

FACULTAD DE DERECHO Y CIENCIAS POLÍTICAS

Carrera de **DERECHO**

“IMPLICANCIAS SOCIOJURÍDICAS DEL VOTO
OBLIGATORIO PARA LAS PERSONAS CON
DISCAPACIDAD SENSORIAL: PARTICIPACIÓN
POLÍTICA DEL DISTRITO DE TRUJILLO, ELECCIONES
GENERALES 2021”

Tesis para optar al título profesional de:

Abogada

Autor:

Loriany Ramirez Sandoval

Asesor:

Mg. Edwin Adolfo Moroco Colque
<https://orcid.org/0000-0003-4110-7878>

Trujillo - Perú

2023

Implicancias sociojurídicas del voto obligatorio para las personas con discapacidad sensorial: participación política del Distrito de Trujillo, Elecciones Generales 2021.

JURADO EVALUADOR

| | | |
|---------------|---|-----------------|
| Jurado 1 | Dra. Tiana Marina Otiniano López | 18174598 |
| Presidente(a) | Nombre y Apellidos | Nº DNI |

| | | |
|----------|---|-----------------|
| Jurado 2 | Dra. Silvia Magali Quintana Chuquizuta | 18115233 |
| | Nombre y Apellidos | Nº DNI |

| | | |
|----------|---|-----------------|
| Jurado 3 | Dra. Ana Carolina Rivera Gamarra | 46197232 |
| | Nombre y Apellidos | Nº DNI |

INFORME DE SIMILITUD

IMPLICANCIAS SOCIOJURÍDICAS DEL VOTO OBLIGATORIO PARA LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD SENSORIAL: PARTICIPACIÓN POLÍTICA DEL DISTRITO DE TRUJILLO, ELECCIONES GENERALES 2021

INFORME DE ORIGINALIDAD



FUENTES PRIMARIAS

| | | |
|----------|--|-----------|
| 1 | documentop.com Fuente de Internet | 5% |
| 2 | www.onpe.gob.pe Fuente de Internet | 2% |
| 3 | es.readkong.com Fuente de Internet | 1% |
| 4 | www.defensoria.gob.pe Fuente de Internet | 1% |
| 5 | core.ac.uk Fuente de Internet | 1% |
| 6 | repositorio.ug.edu.ec Fuente de Internet | 1% |
| 7 | vsip.info Fuente de Internet | 1% |
| 8 | www.hrw.org Fuente de Internet | 1% |

DEDICATORIA

A mi hermosa madre: Liz Sandoval.

A mi maravilloso padre: Julio Ramírez.

Implicancias sociojurídicas del voto obligatorio para las personas con discapacidad sensorial: participación política del Distrito de Trujillo, Elecciones Generales 2021.

AGRADECIMIENTO

A Dios y a la vida.

Tabla de contenido

| | |
|---|----|
| Jurado calificador | 2 |
| Informe de similitud | 3 |
| Dedicatoria..... | 4 |
| Agradecimiento | 5 |
| Tabla de contenido | 6 |
| Índice de tablas | 7 |
| Índice de figuras | 8 |
| Índice de abreviaturas..... | 9 |
| Resumen | 10 |
| Capítulo I: Introducción | 11 |
| Capítulo II: Metodología | 49 |
| Capítulo III: Resultados | 56 |
| Capítulo IV: Discusión y Conclusiones | 84 |
| Referencias | |
| Anexos | 98 |

Índice de tablas

| | |
|---|-----------|
| Cuadro N° 01: Elecciones Generales 2021, Distribución del Padrón Electoral por sexo y según tipo de discapacidad..... | Página 9 |
| Cuadro N° 02: Elecciones Generales 2021, Distribución del Padrón Electoral por rango de edad y según tipo de discapacidad..... | Página 10 |
| Cuadro N° 03: Personas con discapacidad cabeza de lista al Congreso de la República, según organización política..... | Página 45 |
| Cuadro N° 04: Candidaturas de personas con discapacidad al Parlamento Andino, según organización política..... | Página 46 |
| Cuadro N° 05: Instrumentos jurídicos vigentes en el Perú en el marco de la obligatoriedad del voto de las personas con discapacidad..... | Página 58 |
| Cuadro N° 06: Resumen de la entrevista realizado al Lic. Américo Pillman..... | Página 60 |
| Cuadro N° 07: Resumen de la entrevista realizado al Lic. Maruja Huertas..... | Página 61 |
| Cuadro N° 08: Resumen de la entrevista realizado al Lic. Milly García..... | Página 63 |
| Cuadro N° 09: Resumen de la entrevista realizado al Dra. Silvia Quintana Chuquizuta..... | Página 65 |

Índice de figuras

| | |
|--|-----------|
| Gráfica N° 01: Personas con Discapacidad a nivel nacional con derecho de sufragio clasificado por tipo de discapacidad..... | Página 31 |
| Gráfica N° 02: Personas con Discapacidad de la Región La Libertad con derecho de sufragio clasificado por tipo de discapacidad..... | Página 32 |
| Gráfica N° 03: Personas con Discapacidad de la Provincia de Trujillo con derecho de sufragio clasificado por tipo de discapacidad..... | Página 33 |
| Gráfica N° 04: Personas con Discapacidad del Distrito de Trujillo con derecho de sufragio clasificado por tipo de discapacidad..... | Página 34 |
| Gráfica N° 05: Candidaturas de personas con discapacidad al Congreso de la República, según sexo y grupos de edad..... | Página 43 |
| Gráfica N° 06: Candidaturas de personas con discapacidad al Congreso de la República, según tipo de gravedad..... | Página 44 |
| Gráfica N° 07: Personas con Discapacidad Sensorial encuestados clasificados por género..... | Página 69 |
| Gráfica N° 08: Personas con Discapacidad Sensorial encuestados clasificados por tipo de discapacidad..... | Página 70 |
| Gráfica N° 09: Personas con Discapacidad Sensorial encuestados clasificados por tipo de discapacidad y género..... | Página 71 |
| Gráfica N° 10: Personas con Discapacidad Sensorial encuestados que participaron en las Elecciones Generales del 2021 el día 11 de abril de 2021 Primera vuelta..... | Página 72 |
| Gráfica N° 11: Personas con Discapacidad Sensorial encuestados que sí acudieron a votar calificando su experiencia..... | Página 73 |
| Gráfica N° 12: Personas con Discapacidad Sensorial encuestados que no acudieron a votar..... | Página 74 |
| Gráfica N° 13: Personas con Discapacidad Sensorial encuestados que no acudieron a votar y que realizaron el trámite de justificación y/o dispensa electoral..... | Página 75 |
| Gráfica N° 14: Personas con Discapacidad Sensorial encuestados que participaron de las Elecciones Generales del 2021 en la Segunda Vuelta realizada el 6 de junio de 2021... 76 | |
| Gráfica N° 15: Personas con Discapacidad Sensorial encuestados que sí acudieron a votar calificando su experiencia..... | Página 77 |
| Gráfica N° 16: Personas con Discapacidad Sensorial encuestados que no acudieron a votar..... | Página 78 |
| Gráfica N° 17: Personas con Discapacidad Sensorial encuestados que no acudieron a votar y que realizaron el trámite de justificación o dispensa electoral..... | Página 79 |
| Gráfica N° 18: Opinión de las Personas con Discapacidad Sensorial sobre el trámite de justificación o dispensa electoral..... | Página 80 |
| Gráfica N° 19: Personas con Discapacidad Sensorial que acudieron a votar solos o acompañados..... | Página 81 |
| Gráfica N° 20: Percepción de las Personas con Discapacidad Sensorial sobre las mejoras que debe hacer el Estado para garantizar su voto..... | Página 82 |
| Gráfica N° 21: Personas con Discapacidad Sensorial calificando cómo se sienten al acudir a votar..... | Página 83 |

Índice de abreviaturas

| | |
|----------|---|
| CDPD | : Convención Internacional sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad |
| CONADIS | : Consejo Nacional para la Integración de la Persona con Discapacidad |
| DNEF JNE | : Dirección Nacional de Educación y Formación Cívica Ciudadana del Jurado Nacional de Elecciones. |
| DNI | : Documento Nacional de Identidad |
| EG | : Elecciones Generales |
| EG 2021 | : Elecciones Generales 2021 |
| JNE | : Jurado Nacional de Elecciones |
| LGPC | : Ley General de Personas con Discapacidad |
| LOE | : Ley Orgánica de Elecciones |
| LOREG | : Ley Orgánica del Régimen Electoral General de España |
| MINSA | : Ministerio de Salud |
| OMAPED | : Oficina Municipal de Atención a las Personas con Discapacidad |
| ONPE | : Oficina Nacional de Procesos Electorales |
| PCD | : Personas con Discapacidad |
| PLADIS | : Plataforma de Gestión del Conocimiento en Discapacidad |
| REDI | : Registro de personas con Discapacidad |
| RENIEC | : Registro Nacional de Identificación y Estado Civil |
| SIDH | : Sistema Interamericano de Derechos Humanos |
| SLI | : Specific language disorder (inglés) Trastorno específico del lenguaje |

RESUMEN

La tesis tiene como objetivo conocer la implicancia jurídica y social del voto obligatorio establecido en el Art. 31° de la Constitución Política del Perú en la participación política de las personas con discapacidad sensorial del Distrito de Trujillo en las Elecciones Generales 2021.

La tesis es de naturaleza básica en tanto que produce conocimiento. El enfoque de la tesis cualitativa. El diseño de investigación es no experimental. Las técnicas de investigación utilizadas fueron entrevistas a profesionales expertos en discapacidad y materia electoral; y encuestas a personas con discapacidad sensorial en el Distrito de Trujillo.

Se concluye que el nivel de implicancia jurídico y social de la participación política de las PCD en el Distrito de Trujillo es “media”. No obstante, existe una tendencia positiva de las PCD al acudir a votar; por tanto, con doble deber imperativo el Estado debe propiciar medidas urgentes que permitan efectivizar el deber y derecho de las PCD de participar en política.

La tesis concluye con recomendaciones de carácter interinstitucional y digital para garantizar el voto de las personas con discapacidad en el Perú.

PALABRAS CLAVES: Personas con discapacidad sensorial, derechos humanos, participación política.

CAPÍTULO I: INTRODUCCIÓN

En el continente americano, la gran mayoría de países tienen normado el voto obligatorio en sus ciudadanos para la elección de sus autoridades políticas. Así, en los países de Costa Rica, Bolivia, República Dominicana, Argentina, Ecuador, México, Honduras, Perú, Paraguay y Uruguay se mantiene en vigencia la obligatoriedad del voto para las elecciones que definen quiénes ejercen cargos públicos. En Europa, en cambio, el voto es obligatorio únicamente para los países de Grecia, Chipre y Bélgica; vale decir, la gran mayoría de países europeos cuenta con el voto facultativo para la elección de sus representantes políticos. Esta modalidad inversa en lo obligatorio/facultativo del voto en América y Europa, respectivamente, tiene su explicación en la cultura política, que incide directamente en el nivel de participación política de su ciudadanía, entre otros aspectos.

Perú, siguiendo la connotación americana, mantiene vigente el voto obligatorio para sus ciudadanos. Así, la República Peruana establece mediante el Art. 31° de la Constitución Política del Perú que “el voto es personal, igual, libre, secreto y obligatorio hasta los setenta años.” (Constitución Política del Perú) Esta obligatoriedad del voto se da a partir de los 18 años hasta los 70 años. En cuanto se irrumpa contra esa obligatoriedad existen multas que el ciudadano debe asumir y/o (dependiendo del caso) dispensas anticipadas que debe presentar a los órganos electorales, mediante el llenado de formatos ya establecidos. Nuestro país, considera el voto facultativo únicamente a las personas que tienen más de 70 años. (*In fine* del cuarto párrafo del Art. 31° de la CPP).

La obligatoriedad del voto en el Perú tiene incidencia jurídica, social, política y económica en los ciudadanos, que implica el despliegue de todo el trabajo de los organismos electorales para organizar el proceso electoral, que, a su vez, conllevará a la movilización de todo un país. Son pues, las elecciones, un suceso magnánimo y democrático que posicionará a los candidatos políticos para el ejercicio del Gobierno en el periodo de 4 años para Gobiernos Locales y 5 años para Congresistas y Presidente de la

República.

Ahora bien, la última elección en donde se eligieron al Presidente de la República y a los Congresistas actuales fueron las Elecciones Generales del 2021. Estas elecciones tuvieron una población electoral de 25 287 954 electores, lo que representa un incremento de 488 570 electores considerando como referencia a las Elecciones Congresales Extraordinarias 2020. (JNE, 2020)

Del análisis que corresponde a la Población Electoral, precisa el Jurado Nacional de Elecciones, que 135 186 electores presentan algún tipo de discapacidad declarada, población que asciende al 0.5% de la población electoral. Del total de la población electoral con discapacidad, 52 349 es por discapacidad física, 36 226 es por discapacidad intelectual, 29 510 por discapacidad mental y 17 101 por discapacidad sensorial; tal como se muestra en el Cuadro:

Cuadro N° 01: Elecciones Generales 2021, Distribución del Padrón Electoral por sexo y según tipo de discapacidad

| Tipo de discapacidad | Total | Hombre | Mujer |
|----------------------|---------|--------|--------|
| Total | 135 186 | 76 610 | 58 576 |
| Física | 52 349 | 31 047 | 21 302 |
| Intelectual | 36 226 | 19 546 | 16 680 |
| Mental | 29 510 | 16 509 | 12 911 |
| Sensorial | 17 101 | 9 418 | 7 683 |

Fuente: Padrón electoral aprobado por Resolución N° 303-2020-JNE

Elaborado por la Dirección de Registros, Estadística y Desarrollo Tecnológico del JNE.

Haciendo un análisis por rango de edad de las personas con discapacidad que participaron en las Elecciones Generales 2021 se evidencia que “el grupo de electores menores de 30 años de edad y con discapacidad intelectual representaron mayoritariamente a la población con discapacidad declarada” siendo un total de 16 696 electores. (JNE, 2020) Tal información se evidencia en el Cuadro siguiente:

Cuadro N° 02: Elecciones Generales 2021, Distribución del Padrón Electoral por rango de edad y según tipo de discapacidad

| Tipo de discapacidad | Total | Menor de 30 años | Entre 30 y 39 años | Entre 40 y 49 años | Entre 50 y 59 años | Entre 60 y 69 años | 70 años a más |
|----------------------|----------------|------------------|--------------------|--------------------|--------------------|--------------------|---------------|
| Total | 135 186 | 36 546 | 27 344 | 23 841 | 21 524 | 15 921 | 10 010 |
| Física | 52 349 | 7 532 | 7 721 | 9 884 | 11 256 | 9 821 | 6 135 |
| Intelectual | 36 226 | 16 696 | 8 722 | 5 512 | 3 347 | 1 436 | 513 |
| Mental | 29 510 | 8 588 | 8 356 | 5 888 | 3 903 | 1 970 | 805 |
| Sensorial | 17 101 | 3 730 | 2 545 | 2 557 | 3 018 | 2 694 | 2 557 |

Fuente: Padrón electoral aprobado por Resolución N° 303-2020-JNE

Elaborado por la Dirección de Registros, Estadística y Desarrollo Tecnológico del JNE.

Se conoce que las Personas con Discapacidad tienen el doble de dificultades para enfrentarse a la vida de manera cotidiana; por las grandes brechas sociales que existen, la falta de accesibilidad en las calles y porque nuestro país no es inclusivo. En tal sentido, se deben impulsar políticas públicas que tengan como público objetivo a las Personas con Discapacidad, para que aquellas puedan integrarse a la sociedad y se pueda atender sus necesidades más básicas; mejorando así su calidad de vida.

En el Perú, se cuenta con la Ley General de la Persona con Discapacidad Ley N° 29973, la que representa el marco legal y general para – según lo establece su Artículo 1° – la “promoción, protección y realización, en condiciones de igualdad, de los derechos de la persona con discapacidad, promoviendo su desarrollo e inclusión plena y efectiva en la vida política, económica, social, cultural y tecnológica” (Ley N° 29973 Ley General de la Persona con Discapacidad).

Asimismo, de conformidad con el Artículo 8° de la citada ley, las personas con discapacidad gozan de igualdad ante la ley y tienen derecho a no ser discriminados por razón de su discapacidad; así como por ninguna otra índole. (Perú, Ley N° 29973 Ley General de la Persona con Discapacidad). En el mismo sentido, el artículo 12° de la Ley se pronuncia sobre la participación en política de las personas con discapacidad, de las cuales, se debe gozar de absoluta igualdad con todos los peruanos y peruanas con capacidad de ejercicio.

La ley de Personas con Discapacidad incide además en las facultades de los organismos del sistema electoral para la inclusión de las personas con discapacidad. Así en el Artículo 12° inciso 2 prescribe que “el sistema electoral adopta las medidas necesarias para garantizar este derecho asegurando que los procedimientos instalaciones y materiales sean adecuados accesibles y fáciles de entender y utilizar”.

Como sabemos, la entidad a cargo de la organización de los procesos electorales en el Perú es la Oficina Nacional de Procesos Electorales (ONPE), quién debe coordinar con las instituciones que correspondan para fomentar la participación política de las personas con discapacidad al momento de acudir a votar, y que su voluntad popular sea respetada en los resultados electorales. En esa línea, Defensoría del Pueblo elaboró el Informe Defensorial N° 37 en el año 2000 para que las personas con discapacidad puedan acudir a votar. Así, la sumilla del citado Informe Defensorial precisa que: “la mayoría de problemas que afrontan se presentan al momento de acudir a emitir el voto”, se relaciona con “la ubicación y el acceso a su mesa de votación” además del “desconocimiento por parte de las autoridades encargadas del proceso electoral y miembros de mesa de los requerimientos especiales para su atención”. Tal informe ha evidenciado las grandes dificultades que tienen las personas con discapacidad al momento de votar; situación que no ha cambiado a la fecha actual debido a que la mayoría de inconvenientes refiere al desconocimiento de los miembros de mesa y personal de ONPE para atender de manera idónea a las personas con discapacidad y prever situaciones que imposibiliten el voto. Además, la ubicación y el acceso a la mesa de votación se constituye como sumamente importante; debido a que si se encuentra en un segundo piso, por ejemplo, una persona con discapacidad, tranquilamente no podría votar. Estas situaciones deben preverse a efectos de que, por ejemplo, se instalen mesas de votación en el primer piso de todo local de votación exclusivo para las personas con discapacidad.

En lo que corresponde a las Elecciones Generales 2021, ONPE publicó notas de prensa que indican que las personas con discapacidad tendrán facilidades para sufragar; como la instalación de mesas especiales y plantillas braille a nivel nacional. ONPE ha venido desempeñando un papel muy importante

para fomentar la participación política de las personas con discapacidad, al crear una plataforma virtual en el que los electores podían precisar si es que tienen algún tipo de discapacidad y pueden cambiar su local de votación a uno más cercano a su residencia real o al lugar en donde se encontrarán en las fechas electorales. Esta plataforma benefició también a la ciudadanía en general, pero se hizo especial precisión para consignar datos si es que sufren de algún tipo de discapacidad para que el personal de ONPE esté atento a una atención preferente al momento de votar.

Se evidencia que los organismos electorales han venido desarrollando funciones principales para la promoción de la participación política en el día de las elecciones de las personas con discapacidad y de la ciudadanía en general; sin embargo, es crucial conocer la realidad que afrontan las personas con discapacidad al momento de acudir a votar. Ello motivado principalmente porque las situaciones de pobreza y extrema pobreza agudizan las dificultades.

En materia política, las Personas con Discapacidad, como los demás peruanos hábiles, se encuentran obligados a ir a votar; sin embargo, esta aparente igualdad repercute de manera distinta para las Personas con Discapacidad en tanto que tal obligatoriedad les conlleva a tener que desplazarse en las medidas de sus facultades a acudir a un centro de votación, e ir acompañados de un familiar que les ayude a ejercer su voto o en su defecto a realizar el trámite administrativo para ser dispensados del voto.

Así como hemos observado ciertos avances en materia electoral por parte de los organismos electorales, específicamente de ONPE; esto no se ve reflejado en la existencia de algún Protocolo de Votación para las Personas con Discapacidad de acuerdo a la discapacidad que puedan presentar. Un Protocolo de votación ayudaría muchísimo a las Personas con Discapacidad como a las autoridades electorales a los miembros de mesa y a la ciudadanía en general a saber ayudar a las Personas con Discapacidad para que puedan ejercer su derecho ciudadano. No existió en el Perú, al periodo de investigación de la presente tesis (2021) un Protocolo de Votación para las Personas con Discapacidad,

como sí existía; por ejemplo, para las Personas de la Comunidad LGTBIQ+: “Protocolo para garantizar el derecho al voto de las personas trans en la jornada electoral” con Código OD20-GOECOR/JEL – Versión 01 – emitido por la RESOLUCIÓN JEFATURAL N° 001663-2022-JN/ONPE.

Así, en caso no se pueda acudir a votar, el ciudadano en general debe pagar una multa que varía en función de la condición socioeconómica que el Estado realiza por cada circunscripción electoral. En caso el ciudadano no haya podido acudir a votar por razones justificables, puede solicitar la dispensa del voto días antes de la elección en las plataformas virtuales de ONPE; o en su defecto, dos días después de la elección, puede presentar la documentación que corresponda para acreditar que por motivos de fuerza mayor no pudo votar, y por ende, solicitar la exoneración de la multa. Lo mismo ocurre con las Personas con Discapacidad: pueden desarrollar tal proceso para que soliciten la dispensa del voto y la exoneración de la multa.

Sin embargo, es importante recalcar que existen tipos de discapacidad, que ameritan distintos esfuerzos por parte de ellos mismos, sus familias y el Estado. Caminar hacia la inclusión de las personas con discapacidad es uno de los retos más grandes que tiene el Perú post bicentenario y de cara a la Agenda 2030. En ese marco, de los tipos de discapacidad: mental, físico, sensorial, intelectual y otros; se ha escogido a las personas con discapacidad sensorial para los fines de la tesis. Se cree que aquellas personas podrían comentar sus experiencias reales al momento de acudir a votar y responder sobre la efectividad de los esfuerzos de los organismos estatales y de las personas involucradas en el proceso de votación: miembros de mesa, personeros, personal de ONPE, personal del JNE y ciudadanos.

Por tanto; es vital conocer cuáles son las implicancias jurídicas y sociales que tiene la vigencia de la obligatoriedad del voto para las Personas con Discapacidad sensorial en los procesos electorales. Para tal efecto se ha tomado la Línea de Investigación: Salud pública y Poblaciones vulnerables y la Sublínea de investigación: Derechos fundamentales. Calidad de vida en personas discapacitadas y con habilidades

diferentes; para desarrollar la tesis en el Distrito de Trujillo en el marco de las Elecciones Generales del 2021 que permitió elegir al Presidente de la República y Congresistas actuales.

a. Justificación

La presente tesis se justifica por tres aspectos sumamente importantes: 1) Evaluar las implicancias jurídicas que existen en el Perú para promover la participación política de las personas con discapacidad sensorial y garantizar su voto 2) Evaluar las implicancias sociales que tienen las Personas con Discapacidad para acudir a votar y 3) Proponer la emisión de un Protocolo de Votación para las Personas con Discapacidad Sensorial y/o sugerir reformas al reciente emitido “Protocolo para la atención a las Personas con Discapacidad y la atención preferente”.

Así, las modificaciones jurídicas que se propondrán fortalecerán la participación política electoral consciente y crítica; antes que el voto motivado por el preponderante temor a la imposición de una multa. Es vital que se desarrollen esfuerzos más sólidos para buscar la participación efectiva de las personas con discapacidad y su inclusión política y social. Así, se propone que en el Perú exista el voto asistido para las personas con discapacidad sensorial y la instalación de mesas de sufragio en los hospitales.

Es fundamental precisar que en estas Elecciones Generales 2021 existieron niveles bajos de participación política de las personas con Discapacidad en calidad de candidatos, tanto para el Congreso de la República y Parlamento Andino (Jurado Nacional de Elecciones, 2021); por tanto, es vital también hacer un seguimiento desde la otra arista de la participación política: los votantes. Población de la cual no se ha hecho un seguimiento ni investigación académica, a efectos de poder conocer su nivel de participación en un suceso histórico y político importante para el Perú, como es elegir al Presidente de la República y Congresistas.

Se recalca que para las Elecciones Generales 2021, ONPE anunció, a través de notas de prensa,

la existencia de 12300 plantillas braille en las cédulas de votación y la instalación de 13574 mesas especiales a nivel nacional para la segunda vuelta presidencial (Gobierno del Perú, 2021); entonces, la presente tesis se justifica en la intención de aproximarse a la experiencia personal de las personas con discapacidad al momento de votar; la misma que se concretizará a través de las encuestas que se aplicarán. Así, buscamos preguntar ¿En su mesa de sufragio pudo votar con una plantilla braille? o ¿Votó en una mesa de sufragio especial para su condición? ¿Efectivamente pudo votar? ¿Por qué no acudió a votar? ¿Realizó el trámite de dispensa del voto? ¿Quién hizo el trámite por usted? Entre otras preguntas.

b. Antecedentes

b.1. Antecedentes Nacionales

i. Artículo científico: “Participación es inclusión: el derecho a la participación política de personas con Discapacidad”

Autores: Constantino Caycho, Coria Palomino & Leong Lau

Año: 2016

Revista: Forseti N° 6, de la Universidad del Pacífico.

Constantino Caycho, Coria Palomino & Leong Lau (2016) desarrollaron la investigación “Participación es inclusión: el derecho a la participación política de personas con Discapacidad”; en ella, hacen un análisis de la normativa peruana frente a lo establecido por la Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad, bajo las consideraciones del modelo social. En la investigación se argumenta que “las instituciones encargadas de efectivizar el derecho a la participación política (...) son inestables e ineficaces” ello en alusión a los organismos electorales: ONPE, JNE y

RENIEC; debido a que “no son accesibles para todos los usuarios de discapacidad” lo que propicia la exclusión en la toma de decisiones políticas a las personas con discapacidad. (Caycho, Palomino, & Lau, 2016). Los autores son tajantes al precisar que “las personas con discapacidad han sido históricamente excluidas de participar en la vida política como pública” (Caycho, Palomino, & Lau, 2016) por lo que sugieren que existan herramientas más útiles de inclusión electoral como: la cuota política, esto es, que los candidatos políticos estén obligados a incluir a las personas con discapacidad en sus listas de candidaturas en toda circunscripción electoral; y se inste a las organizaciones políticas a incluir a las PCD garantizando su plena y efectiva participación en política.

ii. Artículo científico: Discapacidad en el Perú: Un análisis de la realidad a partir de datos estadísticos

Autor: Jorge Rafael Diaz Dumont

Año: 2019

Revista: Revista Venezolana de Gerencia Vol. 24 de la Universidad del Zulia.

Jorge Rafael Diaz Dumont (2019) desarrolla la investigación “Discapacidad en el Perú: Un análisis de la realidad a partir de datos estadísticos”, que fue publicada en la Revista Venezolana de Gerencia Vol. 24 de la Universidad del Zulia, Venezuela. El investigador tiene el objetivo de acercarse a la problemática de la discapacidad en el Perú y explicarla desde el enfoque estadístico. La investigación es de naturaleza cuantitativa-descriptiva y se basa en la revisión y análisis de información documental. Asimismo, precisa que la información obtenida es coincidente con la información internacional que existe sobre nuestro país. Él enfatiza en el refuerzo que debe hacer el Estado a la atención del estado vulnerable de las personas con discapacidad, con especial énfasis en las

mujeres con discapacidad visual. (Díaz Dumont, 2017)

b. 2. Antecedentes Internacionales

iii. Artículo científico: Yo elijo: Participación política y derecho a la ciudadanía de las personas con discapacidad

Autor: Elías Levín, Emma González, Yael Lugo y Natasha Murga

Año: 2015

Revista: SciELO

Elías Levín, Emma González, Yael Lugo y Natasha Murga (2015) desarrollaron la investigación “Yo elijo: Participación política y derecho a la ciudadanía de las personas con discapacidad” publicado en la Revista Indexada SciELO. A través de la observación participante incluyente realizada desde el 2006 al 2012 en las Elecciones Generales de México, los investigadores exploraron la organización de los procesos electorales y la información pública para las personas con discapacidad que existía sobre el proceso en particular. (Levín, González, Lugo, & Murga, 2015). Describiendo las múltiples deficiencias que encontraron en los procesos electorales en los que participaron activamente, los investigadores brindan propuestas y recomendaciones hacia el Estado Mexicano; de las cuales se destacan: concientizar en las “PCD la importancia de su participación política”, modificación del “diseño de las estrategias de atención” a las PCD incluyendo para ello la voz y participación del público objetivo: PCD, capacitación a las funcionarios y servidores electorales en materia de participación política de las PCD; y, armonizar las normas nacionales de acuerdo a los acuerdos internacionales de los que el Estado Mexicano es parte.

iv. Tesis: El derecho de participación política de las personas con discapacidad: el caso de España tras más de una década de vigencia de la Convención internacional sobre los derechos de las personas con discapacidad.

Autor: Leonor Lidón Heras

Año: 2017

Revista: Revista Chilena de Derecho y Ciencia Política.

Leonor Lidón Heras (2017) desarrolló la investigación “El derecho de participación política de las personas con discapacidad: el caso de España tras más de una década de vigencia de la Convención internacional sobre los derechos de las personas con discapacidad” para la Universidad Católica de Valencia, España y fue publicada en la Revista Chilena de Derecho y Ciencia Política. La citada investigación enfatiza en la peligrosa restricción al derecho al voto de las personas con discapacidad en España en tanto que vulnera lo establecido en el Artículo 29° de la Convención Internacional sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad. De igual modo, detalla de manera profunda las consideraciones teóricas del Modelo Social de la Discapacidad, incidiendo en que “debe modificarse el Artículo 3.1. de la LOREG (Ley Orgánica del Régimen Electoral General de España)” (Lidón, 2017) porque, de lo contrario, se continuaría vulnerando la titularidad del derecho de sufragio a las Personas con Discapacidad. Asimismo, precisa que es vital que se redoblen los esfuerzos para habilitar apoyos y garantías necesarias para hacer efectivo el derecho de votar de las personas con discapacidad.

v. Artículo científico: Inclusión electoral de personas con discapacidad mental en Chile.

Autor: Viviana Ponce de León Solís

Año: 2020

Revista: Ius et Praxis de la Universidad de Talca de Chile.

Viviana Ponce de León Solís desarrolló su investigación denominada “Inclusión electoral de personas con discapacidad mental en Chile” (Ponce De León Solís, 2020) para la Revista Ius et Praxis de la Universidad de Talca de Chile. Tal investigación fue publicada en la revista indexada SciELO; en ella la autora propone “dos vías para lograr que la inclusión se traduzca en algún grado de participación política significativa” (de las personas con discapacidad). Por tanto, propone: 1) la suspensión del voto para las personas con discapacidad en interdicción por demencia y 2) el voto asistido. En su artículo de investigación, Ponce de León realiza un análisis de la normativa internacional y nacional (chilena) deteniéndose en las corrientes de pensamiento predominantes en su país y aquellas que han marcado una pauta a nivel comparado. Precisa, con acierto, que es fundamental que el Estado promueva sistemas que permitan una votación accesible, incluyente y universal; enfatizando en que sería siempre mejor que tal sistema de votación pueda ser utilizado autónomamente por el votante, sin que se acuda a “la caridad familiar” como “el voto postal o el voto electrónico”.

Marco Teórico

VARIABLE I: Implicancias jurídicas y sociales de la obligatoriedad del voto establecido en el Art. 31° de la Constitución Política del Perú.

1. IMPLICANCIAS JURÍDICAS DE LA OBLIGATORIEDAD DEL VOTO

Las implicancias jurídicas de la obligatoriedad del voto en el Perú vienen a ser los instrumentos legales que se derivaron de lo establecido en la Constitución (Art. 31° Voto

obligatorio); los cuales tienen la finalidad de reglamentar el accionar de las instituciones públicas para implementar el voto obligatorio en el Perú.

Para ello, primeramente, es vital hacer un análisis jurídico internacional de los instrumentos normativos en el marco de las personas con discapacidad, para luego adentrarnos en las implicancias jurídicas de la obligatoriedad del voto en el Perú.

1.1. Marco internacional

- **Convención Internacional sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad.**

La Convención Internacional sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad viene a ser un instrumento internacional emitido por la Organización de las Naciones Unidas que buscan proteger los derechos y garantizar la dignidad de las personas con discapacidad a nivel mundial. Con su emisión se busca que los países propicien acciones que garanticen el pleno goce de los derechos de las personas con discapacidad en igualdad ante la ley.

Hablar de la Convención de derechos de las personas con discapacidad significa “desde un punto de vista social entenderla como el documento que expresa los criterios que rigen una forma de vida en común aceptada y asumida” (Asís Roig, 2005) para las personas con discapacidad (PCD); cuya implicancia repercute necesariamente al rol de los Estados para facilitar y propiciar políticas públicas de inclusión y atención a su problemática.

Este instrumento internacional fue aprobado en el año 2006, mes de diciembre, día 13, en la ciudad de Nueva York, en donde se desarrolló la Asamblea General de las Naciones Unidas; siendo firmado el año 2007, mes de marzo, día 30. En fecha 3 de mayo del 2008, la Convención entra en vigor; siendo el Perú uno de los 153 Estados

signatarios. En fecha 3 de diciembre de 2011 el Perú ratificó la Convención. Con ello, es responsabilidad para el Estado peruano garantizar el respeto de los derechos humanos de las personas con discapacidad.

En línea a lo establecido en el Art. 33 numeral 2 de la Convención, el Perú designó a la Defensoría del Pueblo como el Mecanismo Independiente encargado de “promover, proteger y supervisar la aplicación de la CDPD” (Defensoría del Pueblo, 2022).

Entre las obligaciones que los Estados asumen al firmar la CDPD y ratificar su compromiso se encuentran, por ejemplo, la adopción de una legislación que prohíba la discriminación y cualquier otra práctica que permita discriminar hacia las personas con discapacidad; asimismo, se encuentra la obligación del Estado de aprobar programas y políticas que involucren a las personas con discapacidad, efectuar campañas de sensibilización para combatir los problemas sociales que afecten a las personas con discapacidad, asegurar la inclusión de las personas con discapacidad, acceso físico tecnológico, entre otros.

Especial énfasis hace la Convención en el Artículo 29° sobre la participación en vida política y pública del país para las personas con discapacidad, expresando en el inciso a) que “los Estados parte garantizarán a las personas con discapacidad los derechos políticos y la posibilidad de gozar de ellos en igualdad de condiciones con las demás y se comprometerán” en aspectos como la emisión del voto, ser candidatos políticos, desempeñar cargos públicos, entre otros, tal como sigue: numeral “ii) la protección del derecho de las personas con discapacidad a emitir su voto en secreto en elecciones y referéndum públicos sin intimidación, y a presentarse efectivamente como candidatas en las elecciones, ejercer cargos y desempeñar cualquier función pública a

todos los niveles de gobierno, facilitando el uso de nuevas tecnologías y tecnologías de apoyo cuando proceda”.

En esa línea, el Perú es parte del marco internacional normativo en favor de las personas con discapacidad. Ahora procederemos a analizar sus acciones en el marco político nacional y normativo interno.

1.2. Constitución Política del Perú

- **Personas con Discapacidad**

Las personas con discapacidad están protegidas y amparadas por la Constitución Política del Perú, y han sido citadas en varios artículos de la misma.

En primer lugar, denotamos que el Art. 1° de la Constitución Política establece que son el fin supremo de la sociedad y del Estado “la defensa de la persona humana y el respeto de su dignidad”; con ello, se precisa que la preocupación del Estado y además el desligue de todos sus esfuerzos se basan en la persona humana. Evidentemente, este artículo hace referencia a todas las personas que habitan en el Perú, sin excepción alguna.

En segundo lugar, la Carta Magna establece en el Artículo 2° los derechos fundamentales de la persona humana: a la “vida, a su identidad, integridad moral, psíquica, física”, etc.

De igual forma se prohíbe todo tipo de discriminación, ya sea por “origen, raza, sexo, idioma, religión, opinión, condición económica o de cualquier otra índole”.

Entonces, hasta ahora podemos resumir que el Estado peruano basa su existencia en trabajar incansablemente por su fin supremo: defender a la persona humana y respetar su dignidad; asimismo, garantizar sus derechos fundamentales y protegerlos de

todo tipo de discriminación.

Las personas con discapacidad, a su vez, son citadas en el Artículo 7° de la Constitución, en el que prescriben el derecho a la salud de todas las personas. En la segunda oración del citado artículo, se expresa que: “la persona incapacitada tiene el derecho al respeto de su dignidad y a un régimen legal de protección, atención, readaptación y seguridad”.

Efectivamente, en materia de discapacidad, el Estado peruano ha establecido su fin fundamental: proteger a los peruanos y desarrollar las acciones necesarias para que se garantice el respeto de sus derechos.

- **Voto obligatorio**

El Estado establece la igualdad política y garantiza los derechos políticos y deberes cívicos sin discriminación alguna. En efecto, todas las personas mayores de 18 años hasta los 70 años tienen la obligación de acudir a votar y participar de los procesos electorales para elegir a sus representantes. Ello se encuentra establecido en el Artículo 31° de la Constitución Política del Perú en el que se prescribe que los ciudadanos “tienen el derecho de ser elegidos y elegir libremente a sus representantes” (Constitución Política del Perú, 1993) y que además “el voto es personal, igual, libre, secreto y obligatorio hasta los setenta años” pasando a ser “facultativo después de esa edad” (Constitución Política del Perú, 1993)

En el mismo sentido “los ciudadanos tienen derecho a participar en los asuntos públicos mediante referéndum, iniciativa legislativa, remoción o revocación de autoridades y demanda de rendición de cuentas” (Constitución Política del Perú, 1993). Así pues, los derechos políticos y constitucionales son dirigidos para todas las personas

sin discriminación alguna; los cuales están orientados a la participación política en los asuntos públicos del país y al involucramiento permanente en todos ellos; no solo en los comicios sino a través de los mecanismos de participación política permanentes, en el ejercicio del gobierno, etc.

Efectivamente, el voto es obligatorio en el Perú y está orientado a que la mayoría de los ciudadanos acudan a votar, ello con la finalidad de evitar que las autoridades políticas ocupen cargos públicos con un ínfimo de legitimidad social. Esto está muy vinculado al nivel de cultura política y civismo del país.

Esto, en realidad, es un fenómeno latinoamericano, la mayoría de los países del Continente Americano tienen el voto obligatorio, y es un reto que afrontan permanentemente por argumento de libertad política, entre otros.

Esta obligatoriedad del voto es negativa debido a que irrumpe contra la libertad política de los ciudadanos, al obligarlos a acudir a votar cuando: no pueden votar por razones distintas que los imposibilitan, no desean votar porque las opciones políticas no los representan, o finalmente por otros argumentos muy particulares a las personas y colectivos del país. Sin embargo, también es positiva en tanto que las autoridades políticas vendrían a ser elegidas por la participación global de los ciudadanos. Esto es denominado la legitimidad social de la que gozarían las autoridades políticas cuyos cargos se eligen por elección popular.

El voto obligatorio, denominado por Cendon como “el deber legal de cada ciudadano para participar en las urnas en las fechas de elecciones” (Cendon, 2005) Esta obligatoriedad se extiende a todos los ciudadanos con capacidad de ejercicio de entre los 18 y 70 años de edad. Por tanto, las personas con discapacidad también tienen la

obligatoriedad de acudir a votar; sin embargo, como se desarrollará mas adelante, se tiene particularidades urgentes que atender.

1.3. Ley N° 26859 Ley Orgánica de Elecciones

La Ley N° 26859 Ley Orgánica de Elecciones tiene la finalidad de normar todo lo concerniente a la organización de los procesos electorales en el Perú; así como de establecer cuáles son las instituciones que conforman el Sistema Electoral Peruano, se pronuncia además sobre las particularidades de los tipos de elecciones, de la inscripción de los candidatos, de los personeros, del material electoral, de la propaganda electoral, del sufragio en cuanto tal, del cómputo y la proclamación de resultados, la nulidad de las elecciones entre muchos otros temas concernientes a los procesos electorales.

Como es de suponer, en el marco de la jerarquía legal y constitucional, esta ley precisa a través del Artículo N° 21° segundo párrafo que las elecciones se realizan mediante “voto directo, secreto y obligatorio” (Ley N° 26859, 1997).

Asimismo, en el artículo uno de la citada ley, se establece que el Jurado Nacional de Elecciones (JNE), la Oficina Nacional de Procesos Electorales (ONPE) y el Registro Nacional de Identificación y Estado Civil (RENIEC) son las Instituciones que conforman el Sistema Electoral; cuyos esfuerzos deben traducir los votos de los ciudadanos en “la expresión auténtica libre y espontánea que reflejen la voluntad del elector” (Ley N° 26859, 1997) para la elección de sus representantes.

1.4. Ley N° 29973 Ley General de la Persona con Discapacidad

A efectos de que el Perú pueda cumplir con lo establecido en la Convención Internacional sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad (CDPC) emitió en diciembre del año 2012 la Ley General de Personas con Discapacidad cuya finalidad es

“establecer el marco legal para la promoción, protección y realización de los derechos de las personas con discapacidad” según lo prescribe en el Artículo 1° (Ley N° 29973 Ley General de la Persona con Discapacidad, 2012)

Asimismo, esta ley define a la persona con discapacidad: “es aquella que tiene una o más deficiencias físicas, sensoriales, mentales o intelectuales de carácter permanente” (Artículo 2) (Ley N° 29973 Ley General de la Persona con Discapacidad, 2012) estableciendo además los derechos de las personas con discapacidad en condición de igualdad con el resto de la población. Precisa, además, en el Artículo 3 inciso 3.1. que “el Estado garantiza un entorno propicio, accesible y equitativo para su pleno disfrute sin discriminación” (Ley N° 29973 Ley General de la Persona con Discapacidad, 2012).

En materia política, la Ley prescribe en el Artículo 12° inciso 12.1. que los ciudadanos tienen derecho a la participación en la vida política y pública del país “en condiciones de igualdad que los demás (...) incluyendo el derecho de elegir y ser elegido, a ejercer cargos públicos y a desempeñar cualquier función pública, sin discriminación.” Tales presupuestos normativos tienen su origen en la CDPC y el Perú da un paso muy grande al normarlo internamente.

Esto es reforzado en el inciso 12.1. del mismo artículo cuando precisa: “El sistema electoral adopta las medidas necesarias para garantizar este derecho, asegurando que los procedimientos, instalaciones y materiales sean adecuados, accesibles y fáciles de entender y utilizar” (Ley N° 29973 Ley General de la Persona con Discapacidad, 2012) por tanto, establece un rol sumamente importante para las instituciones que forman parte del Sistema Electoral Peruano: JNE, ONPE y RENIEC a fin de que desarrollen todos los esfuerzos posibles para que garanticen el voto de las personas con discapacidad y adapten

el material electoral, las instalaciones y todo en cuanto sea necesario para que las PCD voten sin inconveniente.

1.5. Rol de los Organismos Electorales frente a la inclusión del voto de las Personas con Discapacidad

Debido a que la Ley Orgánica de Elecciones prescribe que el JNE, ONPE y RENIEC son las instituciones que forman parte del Sistema Electoral Peruano; es fundamental conocer cuáles son las funciones de cada uno frente a los procesos electorales y a la organización de los mismos.

- **Registro Nacional de Identificación y Estado Civil – RENIEC**

De conformidad con los Artículos 42° y 43° de la Ley N° 26859 RENIEC tiene la función de proporcionar el Padrón Electoral, que viene a ser la información de todos los ciudadanos hábiles para el sufragio, una base de datos necesaria que la planificación de los procesos electorales; asimismo, debe brindar al JNE la información que este requiera para que pueda cumplir con su labor de fiscalización. (Ley N° 26859, 1997).

- **Oficina Nacional de Procesos Electorales – ONPE**

ONPE es el encargado de organizar y ejecutar los procesos electorales y las consultas populares. (Artículo 37° de la Ley N° 26859) Para cumplir con su labor, ONPE conforma las Oficinas Descentralizadas de Procesos Electorales a lo largo del país los cuales tienen la finalidad de ordenar, establecer, promover e informar a la ciudadanía sobre los procesos electorales a desarrollarse.

Asimismo, ONPE diseña, elabora y difunde las cédulas de votación de acuerdo con cada elección, elabora el sorteo de los miembros de mesa y los capacita. (Ley N°

26859, 1997)

- **Jurado Nacional de Elecciones – JNE**

Según lo establecido en el Artículo 33° de la Ley N° 26859, el JNE tiene la finalidad de fiscalizar la legalidad de los procesos electorales; asimismo, resuelve en última instancia los recursos que se interpongan contra las resoluciones expedidas por ONPE y RENIEC cuando refieran a procesos electorales, referéndum u otras consultas populares. De igual modo, es el JNE quien proclama los candidatos políticos ganadores y les otorga la Resolución que los acredita en el ejercicio del cargo.

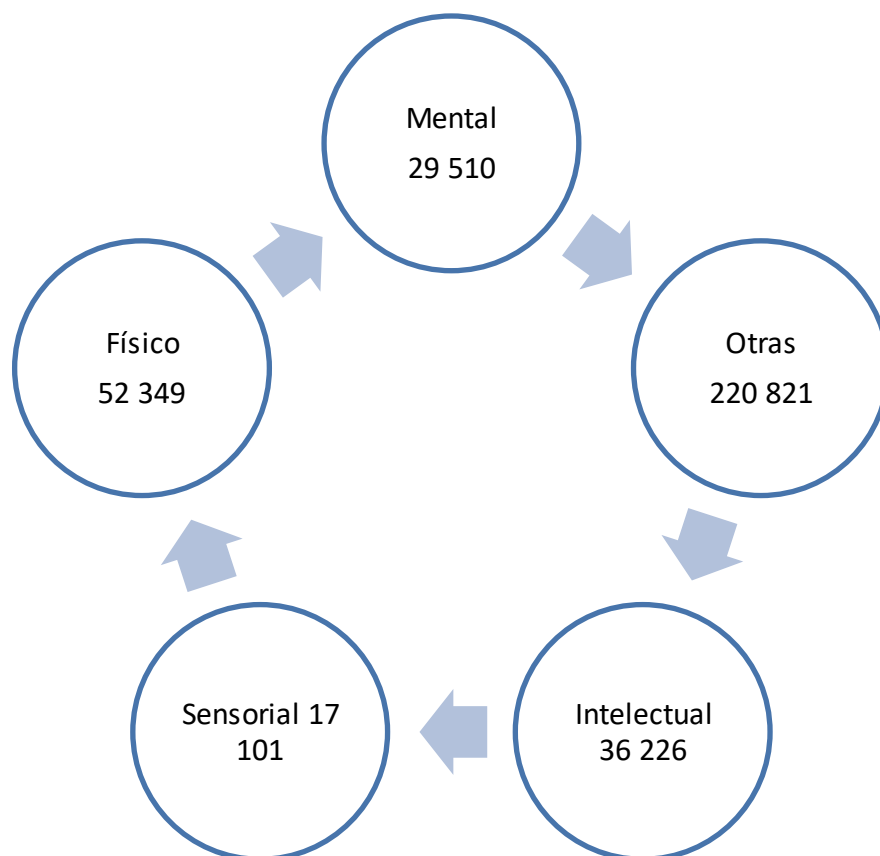
2. IMPLICANCIAS SOCIALES DE LA OBLIGATORIEDAD DEL VOTO

Las implicancias sociales de la obligatoriedad del voto vienen a ser las consecuencias de aquellas disposiciones legales en los ciudadanos; los cuales se expresan en experiencias reales de los ciudadanos al momento de acudir a votar.

2.1. Consideraciones estadísticas de las Personas con Discapacidad

Los ciudadanos con discapacidad que formaron parte del Padrón Electoral a nivel nacional en el marco de las Elecciones Generales 2021 fueron 356 007; los cuales se desagregan de la siguiente manera:

Gráfica N° 01: Personas con Discapacidad a nivel nacional con derecho de sufragio clasificado por tipo de discapacidad.

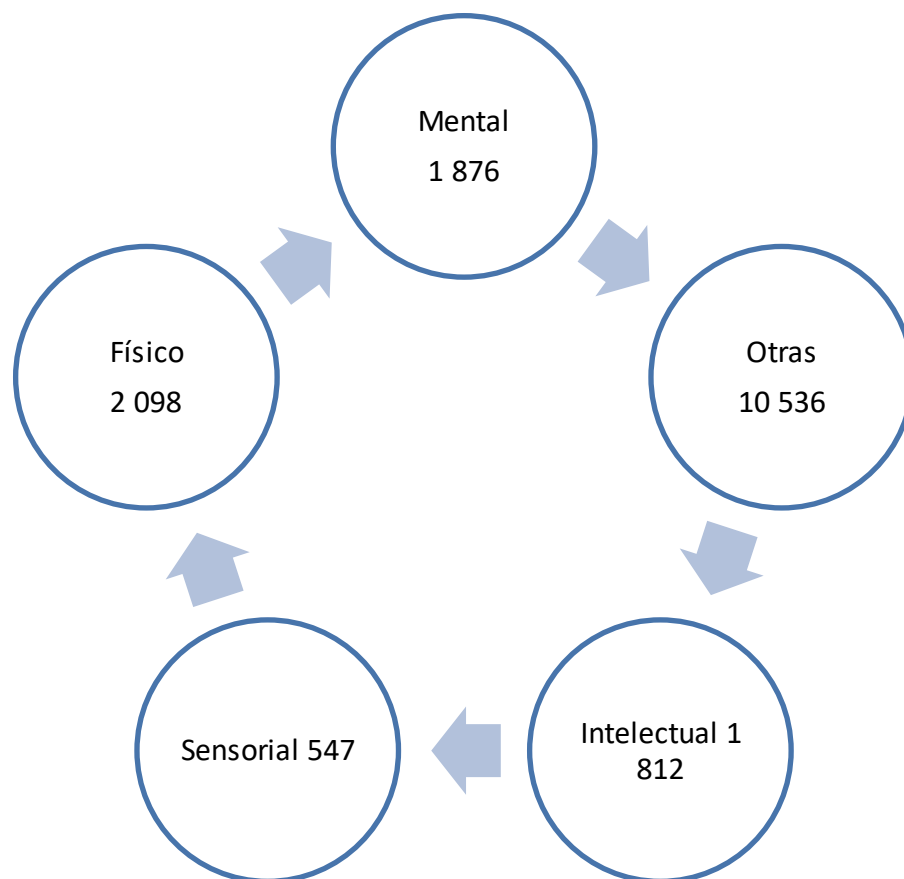


Elaboración propia.

Fuente: Padrón Electoral aprobado por Resolución N° 303-2020-JNE

Por su parte, en la Región La Libertad, las personas con discapacidad que tenían el derecho y la obligación de acudir a votar fueron 16, 869; de los cuales se les clasifica por tipo de discapacidad conforme lo explica la siguiente gráfica.

Gráfica N° 02: Personas con Discapacidad de la Región La Libertad con derecho de sufragio clasificado por tipo de discapacidad.

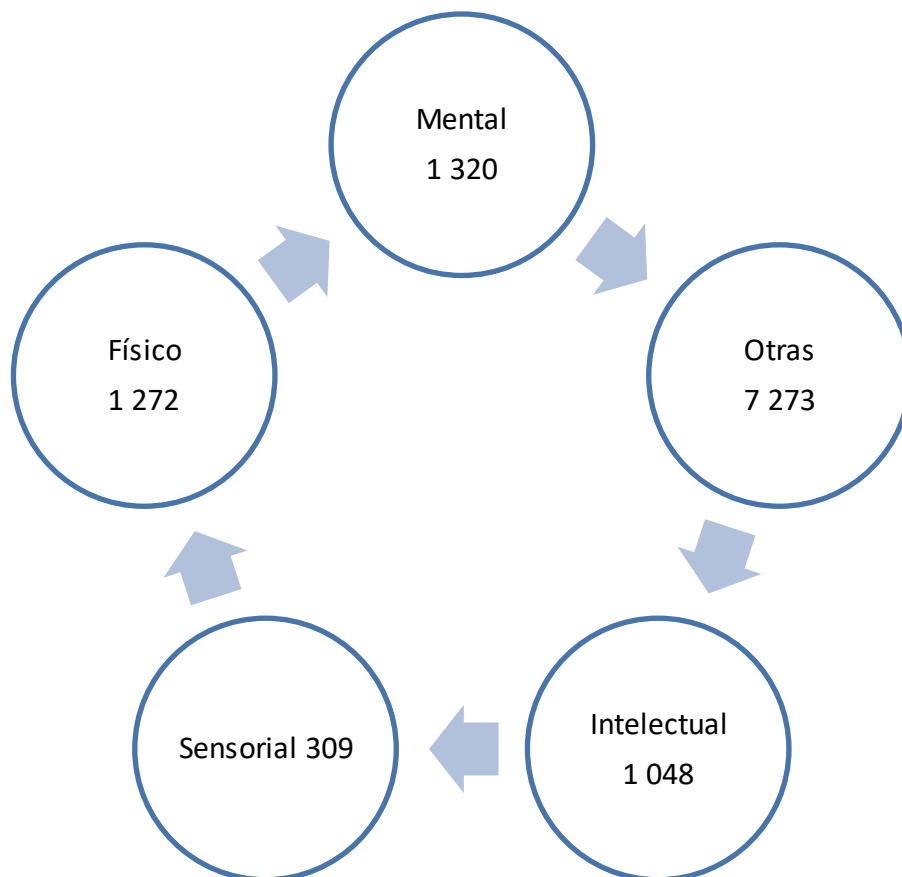


Elaboración propia.

Fuente: Padrón Electoral aprobado por Resolución N° 303-2020-JNE

A nivel de la Provincia de Trujillo, se tiene que la cantidad de personas con discapacidad fueron de 11, 222 en las Elecciones Generales 2021; de los cuales se les clasifica por tipo de discapacidad conforme lo explica la siguiente gráfica.

Gráfica N° 03: Personas con Discapacidad de la Provincia de Trujillo con derecho de sufragio clasificado por tipo de discapacidad.

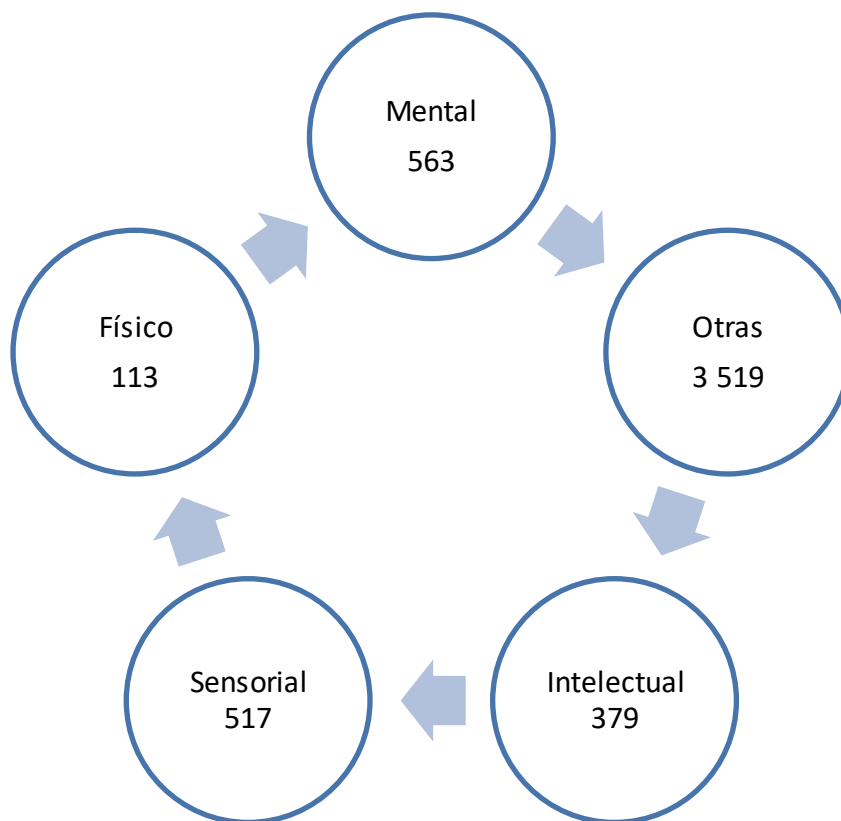


Elaboración propia.

Fuente: Padrón Electoral aprobado por Resolución N° 303-2020-JNE

En el Distrito de Trujillo, las personas con discapacidad que formaron parte del Padrón Electoral de las Elecciones Generales 2021 fueron 5 091; de los cuales se les clasifica por tipo de discapacidad conforme lo explica la siguiente gráfica.

Gráfica N° 04: Personas con Discapacidad del Distrito de Trujillo con derecho de sufragio clasificado por tipo de discapacidad.



Elaboración propia.

Fuente: Padrón Electoral aprobado por Resolución N° 303-2020-JNE

Conocer esta información es importante para determinar la población y muestra de la presente tesis; además, es vital para comprender los esfuerzos que realizan las personas con discapacidad al momento de acudir a votar. Asumiendo pues, que cada tipo de discapacidad presenta su respectiva problemática, es sumamente relevante para el Estado peruano que todas las personas con discapacidad, indiferentemente del tipo de capacidad que tengan, puedan acudir a votar con la certeza de que su voluntad ciudadana será respetada y contará para los cálculos estadísticos finales de los resultados electorales.

2.2. Implicancias de movimiento y desplazamiento para ir a votar

El día de las elecciones es uno de los sucesos más importantes para el país, representan la vigencia del sistema democrático y la participación de las agrupaciones políticas que impulsan un proyecto político frente a la problemática nacional. El acudir a votar simboliza el poder popular de otorgar la legitimidad; y por ende, el poder, a una organización política y candidato político.

Para las personas con discapacidad el acudir a votar debería ser una acción tan normal como para cualquier otro ciudadano; la labor descansa en los organismos electorales, de propiciar una votación transparente y acorde a las necesidades particulares de las personas con discapacidad.

Sabido es que para acudir a votar, se debe acudir al local de votación, ubicar su mesa de sufragio con la búsqueda de DNI en los afiches que coloca ONPE a la entrada de los locales de votación y, una vez en el aula que les corresponde identificar el número de votación que les tocó para dictarle a los miembros de mesa. Acto seguido, hacer la fila de espera y cuando sea el turno entregar el DNI al presidente de mesa para la entrega de la cédula de votación. Acudir a la urna y escribir una X o + cuya en el cuadro de la organización política por la que estamos votando, dejar en blanco o votar en nulo, según las propias convicciones de elector. Doblar la cédula de votación, depositarla en el ánfora, firmar los registros que indicará el presidente de mesa, esperar el DNI y salir de las instalaciones de la mesa de sufragio y el local de votación. El tiempo estimado para ello es de un máximo de 10 minutos; sin embargo, estos tiempos se prologan largamente debido a la cantidad de electores, la ubicación de los locales de votación, mesas de sufragio, y hasta las condiciones climáticas. En realidad, nos podemos demorar horas en todo el

proceso de votación; lo cual representa desde ya una dificultad.

En el Perú no está completamente instalado aún el voto electrónico, de hecho, funciona únicamente en algunas zonas exclusivas de Lima. En el Perú profundo seguimos votando en cédulas y hasta seguimos teniendo problemas de energía eléctrica – tan comunes –, pero eso es materia de otra investigación.

Aquí nos centraremos en las dificultades que representa el acudir a votar para una persona con discapacidad, específicamente de las personas con discapacidad sensorial.

Lo que ha informado la Defensoría del Pueblo a través del Informe Especial N° 035-2020-DP denominado “Elecciones Generales 2021: Aportes de la Defensoría del Pueblo al proceso electoral” es especialmente importante para la tesis; debido a que, citando la información del Censo Nacional 2017 estima que “3,209,261 personas tienen alguna capacidad, de las cuales, solo el 9,4% se encuentra inscrita en el Registro Nacional de la Persona con Discapacidad existiendo una brecha del 90.6% de empadronamiento” (Defensoría del Pueblo, 2020).

Esta brecha de empadronamiento es sumamente alta y repercute grandemente en el desarrollo de los procesos electorales; debido a que muchas personas con discapacidad no tienen esa condición para el Estado; por tanto, no prevé en qué lugares deben instalar mesas de sufragio con cédulas de votación especiales para que puedan votar. Esto imposibilita el voto secreto, en algunos casos, y en otros, imposibilita el voto, definitiva y excluyentemente. Por tanto, los organismos electorales; especialmente ONPE debe estar muy preparado para facilitar el voto a las personas con discapacidad en todos los locales de votación y progresivamente, en todas las mesas de sufragio (lo ideal).

En otro extremo, ONPE solicita a las personas con discapacidad que se registren

en una página web para identificar sus mesas de sufragio; sin embargo, si la PCD no logró registrarse, su local y mesa de votación no es accesible. La solución para esto no es pagar la multa, sino prevé para garantizar el voto de las PCD. (Defensoría del Pueblo, 2020)

La propuesta de la Defensoría del Pueblo es habilitar un módulo en el primer piso de los locales de votación a los que puedan bajar los miembros de mesa y facilitar el voto de las PCD que no pudieron registrarse en la página web que habilitó ONPE. (Defensoría del Pueblo D. , 2022)

VARIABLE II: Participación política de las personas con discapacidad sensorial en las Elecciones Generales 2021.

1. PERSONAS CON DISCAPACIDAD

- **Discapacidad ¿Qué es?**

La discapacidad es un concepto histórico cuyo concepto ha ido cambiando a lo largo del tiempo, siendo por ejemplo una “situación heterogénea que envuelve la interacción de una persona en sus dimensiones física o psíquica y los componentes de la sociedad en la que se desarrolla y vive” (Padilla-Muñoz, 2010) hasta la Resolución 48/96 de fecha 20 de diciembre de 1993, fecha en la que la Asamblea General de las Naciones Unidas precisó que:

“Con la palabra discapacidad se resume un gran número de diferentes limitaciones funcionales que se registran en las poblaciones de todos los países del mundo. La discapacidad puede revestir la forma de una deficiencia física, intelectual o sensorial, una dolencia que requiera atención médica o una enfermedad mental. Tales deficiencias, dolencias o enfermedades pueden ser de carácter permanente o transitorio” (Asamblea General de las Naciones Unidas, 1993)

Mediante la Convención Interamericana para la Eliminación de todas las formas de discriminación contra las Personas con Discapacidad, el Sistema Interamericano de Derechos Humanos (SIDH) define la discapacidad como: “El término discapacidad significa una deficiencia física, mental o sensorial, ya sea de naturaleza permanente o temporal, que limita la capacidad de ejercer una o más actividades esenciales de la vida diaria, que puede ser causada o agravada por el entorno económico y social” (Sistema Interamericano de Derechos Humanos, 2002).

Por su parte, la legislación peruana mediante la Ley General de la Persona con Discapacidad define en el Artículo 2° a la persona con discapacidad prescribiendo “es aquella que tiene una o más deficiencias físicas, sensoriales, mentales o intelectuales de carácter permanente que, al interactuar con diversas barreras actitudinales y del entorno, no ejerza o pueda verse impedida en el ejercicio de sus derechos y su inclusión plena y efectiva en la sociedad, en igualdad de condiciones que las demás” (Ley N° 29973 Ley General de la Persona con Discapacidad, 2012)

- **Tipos de Discapacidad**

Los especialistas han llegado a acordar los siguientes tipos de discapacidad:

- **Discapacidad Mental:** es aquella que está directamente relacionada con el comportamiento del individuo, presenta trastornos en el comportamiento adaptativo. Sus causas son la depresión mayor, la esquizofrenia, la bipolaridad, trastornos de pánico, trastorno esquizomorfo, síndrome orgánico, autismo y síndrome de Asperger.
- **Discapacidad Intelectual:** Dificulta la participación social o el desarrollo de la autonomía o de ámbitos como el académico o el laboral. A las personas con discapacidad intelectual se les hace más complicado aprender, comprender y comunicarse. Se han

conocido al menos tres denominaciones de este colectivo: “deficiencia mental”, “retraso mental” y “discapacidad intelectual y del desarrollo”.

- **Discapacidad Sensorial:** existencia de limitaciones derivadas de la existencia de deficiencias en alguno de los sentidos que nos permiten percibir el medio sea externo o interno. Por ejemplo: Existen alteraciones en todos los sentidos, si bien las más conocidas son la discapacidad visual y la auditiva. Este es el tipo de discapacidad que se ha escogido para los fines de la tesis.
 - **Discapacidad Física o Motora:** Ocurre al faltar o quedar muy poco de una parte del cuerpo, lo cual impide a la persona desenvolverse de la manera convencional. Como por ejemplo la pérdida física de una extremidad, problemas medulares, accidentes de tráfico, traumatismo craneoencefálico, enfermedad médica generadora de limitación física, amputaciones, malformaciones congénitas o accidentes cerebrovasculares.
 - **Discapacidad Severa:** Se entiende por discapacidad severa la parálisis cerebral, El origen puede ser diverso, así como su curso. Puede tratarse de un daño cerebral adquirido; puede tener origen prenatal, perinatal o postnatal. El déficit puede estabilizarse o puede ser progresivo, etc.
- **Discapacidad sensorial**

La Discapacidad Sensorial es el tipo de discapacidad que es materia de la presente tesis. Esta discapacidad es la que afecta a uno o varios de los sentidos. Por lo general, las discapacidades sensoriales más reconocidas son la discapacidad visual, que afecta a la capacidad de ver, y la discapacidad auditiva, que afecta a la capacidad de oír. Aunque también se pueden desarrollar otras discapacidades de otros sentidos como la falta de olfato, que se llama anosmia. (Fundación Caser, 2022) Se encuentra también la discapacidad

somatosensorial que es la falta de sensibilidad al tacto, calor, frío y dolor. (National Rehabilitation Information Center, 2022) Asimismo, la discapacidad gustativa es otra de las discapacidades sensoriales, en donde se ve afectado principalmente el sentido del gusto.

En el caso de la discapacidad para ver se refiere a la “pérdida total de la visión, a la debilidad visual (solo ven sombras o bultos) y a otras limitaciones que no pueden ser superadas con el uso de lentes, como desprendimiento de retina, acorea, facoma y otras”. Está afectando un solo ojo o los dos, es considerado discapacidad visual. “Se excluyen de esta discapacidad aquellas limitaciones que pueden corregirse usando lentes, tales como la miopía o el astigmatismo”. (Instituto Nacional de Estadística, 2010)

En lo que corresponde a la discapacidad para oír se tiene que viene a ser “la pérdida total de la audición en uno o en ambos oídos, o con la pérdida parcial pero intensa, grave o severa en uno o en ambos oídos.” Por tanto, se incluyen aquí los subgrupos de “sordos totales, sordos de un solo oído, personas con debilidad auditiva (personas que sólo escuchan sonidos de alta intensidad).” (Instituto Nacional de Estadística, 2010) En este grupo se incluyen las personas que tienen limitaciones hagan uso de los auxiliares auditivos o no. Aquí se incluyen a las personas sordomudas, debido a que en muchos casos la mudez viene a ser una consecuencia de las dificultades o problemas auditivos que puedan tener. (Instituto Nacional de Estadística, 2010)

- **Modelo social de las Personas con Discapacidad**

El modelo social de la discapacidad es un paradigma que cambia en 180° el concepto socialmente aceptado de la discapacidad y revoluciona la definición de tal manera que se involucra a las personas en la construcción del problema y, a la vez, de la solución.

Este modelo precisa que las causas que originan la discapacidad son sociales,

fundamentándose en los valores esenciales que fundamentan los derechos humanos: dignidad humana, libertad, igualdad, que propician la disminución de barreras y consolidan la inclusión social (Victoria Maldonado, 2013) Ello daría pie a la autonomía personal, la no discriminación, la accesibilidad universal, el diálogo civil, la normalización del entorno, entre otros principios que fortalecerían la integración de las personas con discapacidad a la vida común.

Desde el enfoque del modelo social de la discapacidad, el problema deja de ser la “deficiencia” de la persona, para pasar a considerar las “deficiencias” de la sociedad, la que impide la inclusión a través de las barreras discapacitantes. (Broyna, 2012). Por tanto, las personas con discapacidad pueden influir y aportar hacia el desarrollo de la comunidad en igual medida que las personas que no tienen discapacidad; siempre desde el respeto de su condición. (Cuenca Gomez, 2013)

Bajo el enfoque de modelo social se ha elaborado el objeto y los principios del Convención Internacional sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad; en tanto que pone énfasis en la discriminación estructural que sufren las personas con discapacidad en todos los ámbitos de la vida. (Palacios, 2012)

1. Participación Política de las Personas con Discapacidad

- **Análisis de las Elecciones Generales 2021: cantidad de candidatos, 1° y 2° vuelta electoral.**

Las Elecciones Generales 2021 permitieron elegir al Presidente y Vicepresidentes de la República del Perú, Congresistas de la República y Representantes del Parlamento Andino. En fecha domingo 11 de abril del 2021 se desarrolló la Primera Vuelta, elección que permitió elegir a los Congresistas de la República y Representantes del Parlamento

Andino. En fecha 6 de junio de 2021 se terminó de elegir al Presidente y Vicepresidentes de la República del Perú, en segunda vuelta.

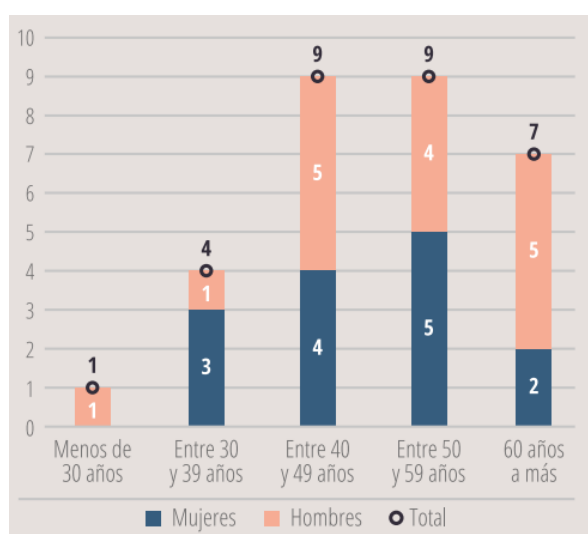
Para la presente tesis es importante conocer cuántas personas con discapacidad participaron de las Elecciones Generales 2021 en la primera y segunda vuelta electoral, como candidatos políticos o como ciudadanos en ejercicio de su derecho de sufragio.

- **Participación política con Discapacidad Sensorial en las Elecciones Generales 2021**
 - **Participación política activa**

Como ya se había precisado, para las Elecciones Generales 2021, las personas con discapacidad que formaban parte del Padrón Electoral; esto es, que estaban habilitadas para acudir a votar eran 135 186 ciudadanos.

Del total de candidatos al Congreso de la República 2021, tan solo 30 tenían algún tipo de discapacidad; de los cuales, 14 eran mujeres y 16 eran varones. Haciendo un cálculo por edades se tiene la siguiente gráfica.

Gráfica N° 05: Candidaturas de personas con discapacidad al Congreso de la República, según sexo y grupos de edad.

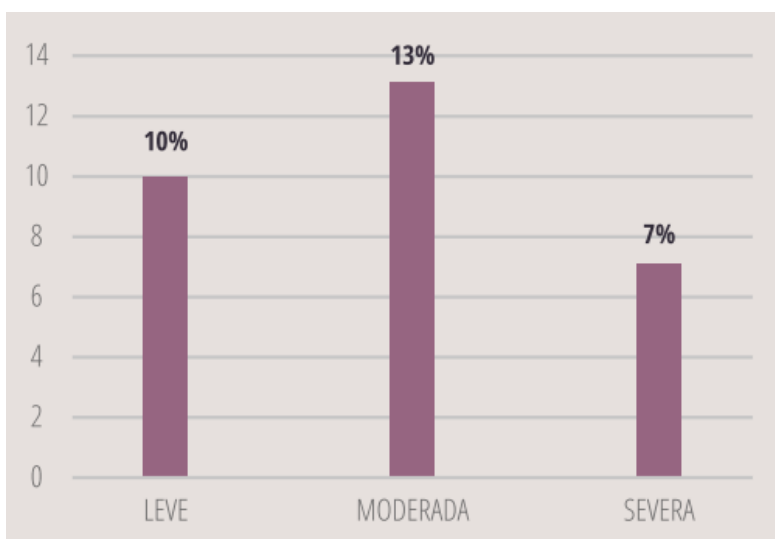


Fuente: SIJE DECLARA/JNE y Registro Nacional de la persona con discapacidad (Conadis 2021).

Elaboración: Línea de Investigación - DNEF/JNE

Haciendo un análisis del tipo de gravedad de discapacidad que presentaban los candidatos al Congreso de la República en las EG 2021, se tiene la siguiente gráfica.

Gráfica N° 06: Candidaturas de personas con discapacidad al Congreso de la República, según tipo de gravedad.



Fuente: SIJE DECLARA/JNE y Registro Nacional de la persona con discapacidad (Conadis 2021).

Elaboración: Línea de Investigación - DNEF/JNE

Asimismo, del análisis por organización política y el número de candidaturas de personas con discapacidad que presentaron a las EG 2021 se obtiene la siguiente tabla.

Cuadro N° 03: Personas con discapacidad cabeza de lista al Congreso de la República, según organización política.

| Organización Política | Número de candidaturas de PCD | % de listas con PCD por Partido Político |
|--|--------------------------------------|---|
| Perú Patria Segura | 4 | 6% |
| Partido Político Contigo | 1 | 4% |
| Victoria Nacional | 4 | 3% |
| Partido Nacionalista Peruano | 3 | 2% |
| Partido Político Perú Libre | 3 | 2% |
| Partido Popular Cristiano – PPC | 2 | 2% |
| Acción Popular | 3 | 2% |
| Unión por el Perú | 2 | 2% |
| Fuerza Popular | 2 | 1% |
| El Frente Amplio por Justicia, Vida y Libertad | 1 | 1% |
| Renacimiento Unido Nacional | 1 | 1% |
| Podemos Perú | 1 | 1% |
| Juntos por el Perú | 1 | 1% |
| Partido Democrático Somos Perú | 1 | 1% |
| Alianza para el Progreso | 1 | 1% |
| Avanza País – Partido de Integración Social | 0 | 0% |
| Democracia Directa | 0 | 0% |
| Frente Popular Agrícola FIA del Perú – FREPAP | 0 | 0% |
| Partido Morado | 0 | 0% |
| Renovación Popular | 0 | 0% |
| Total general | 30 | 1% |

Fuente: SIJE DECLARA/JNE y Registro Nacional de la persona con discapacidad (Conadis 2021).

Elaboración: Línea de Investigación - DNEF/JNE

En lo que respecta a las candidaturas de personas con discapacidad al Parlamento Andino en las EG 2021 solo tres son las personas con discapacidad; a

quienes se les cita en la siguiente tabla.

Cuadro N° 04: Candidaturas de personas con discapacidad al Parlamento Andino, según organización política

| Organización política | Candidatura |
|------------------------------|---------------------------------|
| Fuerza Popular | Luis Fernando Galarreta Velarde |
| Partido Nacionalista Peruano | Melida Milagros Pardo Cabezas |
| Renovación Popular | Yuri Mejía López |

Fuente: SIJE DECLARA/JNE y Registro Nacional de la persona con discapacidad (Conadis 2021).

Elaboración: Línea de Investigación - DNEF/JNE

Finalmente, respecto a los candidatos con algún tipo de discapacidad a los cargos de Presidente de la República del Perú o Vicepresidentes de la República solo ha sido una persona con discapacidad: el ciudadano Luis Fernando Galarreta Velarde por la organización política Fuerza Popular. (Jurado Nacional de Elecciones, Perfil Electoral: Elecciones Generales 2021, 2021)

Consecuentemente, se concluye que la participación política activa de las personas con discapacidad es baja en comparación del total de las candidaturas en las EG 2021.

○ **Participación política pasiva**

La participación política pasiva es el ejercicio del derecho al sufragio en los

comicios. Para los fines de la tesis, se busca medir el nivel de participación política de los ciudadanos con discapacidad sensorial al acudir a votar en las Elecciones Generales 2021.

1.1. Formulación del problema

1.1.1. Problema General

¿Qué nivel de implicancia jurídica y social tuvo la vigencia de la obligatoriedad del voto establecida en el artículo 31° de la Constitución Política del Perú en la participación política de las personas con discapacidad sensorial del Distrito de Trujillo en las Elecciones Generales 2021?

1.1.2. Problemas Específicos

- a. ¿Qué nivel de implicancia jurídica tuvo la vigencia de la obligatoriedad del voto en la participación política de las personas con discapacidad sensorial del Distrito de Trujillo en las Elecciones Generales 2021?
- b. ¿Qué nivel de implicancia social tuvo la vigencia de la obligatoriedad del voto en la participación política de las personas con discapacidad sensorial del Distrito de Trujillo en las Elecciones Generales 2021?

1.2. Objetivos

1.2.1. Objetivo general.

Conocer el nivel de implicancia jurídica y social del voto obligatorio establecido en el Art. 31° de la Constitución Política del Perú en la participación política de las personas con discapacidad sensorial del Distrito de Trujillo en las Elecciones Generales 2021.

13.2. Objetivos específicos.

- a. Analizar el nivel de implicancia jurídica de la obligatoriedad del voto en la participación política de las personas con discapacidad sensorial del Distrito de Trujillo en las Elecciones Generales 2021.
- b. Analizar el nivel de implicancia social de la obligatoriedad del voto en la participación política de las personas con discapacidad sensorial del Distrito de Trujillo en las Elecciones Generales 2021.

1.3. Hipótesis

1.3.1. Hipótesis general

La vigencia de la obligatoriedad del voto establecida en el artículo 31° de la Constitución Política del Perú tuvo un bajo nivel de implicancia jurídica y social en la participación política de las personas con discapacidad sensorial del Distrito de Trujillo en las Elecciones Generales 2021.

1.3.2. Hipótesis específicas

- a. La vigencia de la obligatoriedad del voto tuvo un bajo nivel de implicancia jurídica en la participación política de las personas con discapacidad sensorial del Distrito de Trujillo en las Elecciones Generales 2021.
- b. La vigencia de la obligatoriedad del voto tuvo un bajo nivel de implicancia social en la participación política de las personas con discapacidad sensorial del Distrito de Trujillo en las Elecciones Generales 2021.

CAPÍTULO II: METODOLOGÍA

II.1. TIPO DE INVESTIGACIÓN

A. Tipo de investigación general

De acuerdo con el libro “Metodología de la Investigación” del Dr. Hernández Sampieri, los tipos de investigación general son dos, y cumplen con sus respectivos propósitos:

“a) investigación básica, produce conocimiento y teorías

b) investigación aplicada: resolver problemas” (Hernández Sampieri, 2014).

La presente, es una Investigación básica debido a que se busca producir conocimiento y teorías sobre la vigencia de la obligatoriedad del voto estipulado en el Art. 31° de la Constitución Política del Perú para las personas con discapacidad sensorial; la misma que se encuentra sumamente vinculado a lo establecido en la Convención Internacional sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad.

B. Tipo de investigación jurídica

La presente tesis es de tipo jurídico descriptivo y jurídico propositivo. Es Jurídico Descriptivo porque se ha desagregado el problema jurídico (obligatoriedad del voto para las personas con discapacidad sensorial) de manera tal que se conoce sus implicancias jurídicas y sociales por la descripción efectuada. Esta “descomposición” teórica realizada se evidencia en el apartado de Base Teórica de la presente tesis, la que se ha realizado de manera pormenorizada, delimitada y detallada a efectos de descomponer el problema jurídico en todos sus aspectos, conociendo todas las implicancias jurídicas y sociales de la obligatoriedad del voto para las personas con discapacidad sensorial en el Distrito de Trujillo frente a las Elecciones Generales 2021.

Asimismo, es Jurídico-Propositiva por el análisis que se ha efectuado a la serie de instrumentos normativos internacionales (Convención Interamericana de Derechos Humanos) y nacionales (Artículo 31° de la Constitución Política del Perú, Artículo 9° de la Ley 26859 Ley Orgánica de Elecciones) permiten la propuesta de cambios normativos a ser incorporados en el Estado Peruano a partir de la experiencia Local (Distrito de Trujillo) y a su vez se recomiendan mejoras institucionales a los Organismos Electorales Peruanos a efectos de garantizar efectivamente el voto de las personas con discapacidad.

C. Método de Estudio

La tesis se está centrando en las Elecciones Generales del 2021 en la que se eligió al Presidente de la República y Congresistas de la República; llevándose a cabo la primera vuelta en fecha: Domingo 11 de abril de 2021 y la segunda vuelta en fecha: Domingo 06 de junio de 2021. Debido a que estas fechas son pasadas, evidentemente el método de estudio es retrospectivo.

En línea a lo expresado por Salkind en su libro “Métodos de investigación” las investigaciones retrospectivas son aquellas que se producen en fecha anterior a la actual y ante consideraciones muy particulares, propias del contexto social, económico, político y legal; lo que requiere de un análisis en su magnitud. (Salkind, 1998)

D. Diseño de investigación

En atención a que no se han alterado ninguna de las variables de la presente tesis; el diseño sería No experimental. Así, la investigación no ha variado intencionalmente la variable independiente para medir su efecto u observarlo en relación con otra variable. De conformidad

con The SAGE Glossary of the Social and Behavioral Science, “la investigación no experimental es observar fenómenos tal como se dan en su contexto natural, para analizarlos. (The SAGE Glossary of the Social and Behavioral Science, 2009) Este diseño de investigación permite dar realce a la observación y análisis de las variables en la tesis.

Ahora bien, la presente tesis tiene el diseño No experimental en su categoría Transeccional porque se analiza un fenómeno concreto y delimitado; como lo es la participación política de las personas con discapacidad sensorial del Distrito de Trujillo en las Elecciones Generales 2021.

De acuerdo con Liu (2008) y Tucker (2004) el diseño transeccional, o también denominado transversal “recolecta datos en un solo momento, en un tiempo único”; siendo “su propósito describir variables y analizar su incidencia e interrelación en un momento dado” (Hernández Sampieri, 2014)

Efectivamente, el momento específico viene a ser: las Elecciones Generales 2021; de forma concreta y delimitada: producida la primera vuelta el domingo 11 de abril de 2021, y la segunda vuelta el 6 de junio de 2021.

E. Enfoque de investigación

La presente tesis tiene enfoque cualitativo por la realización de un análisis detallado de la información existente: norma internacional, normas nacionales, actuación de las entidades estatales, entre otros. Así, “se pretende describir, comprender e interpretar los fenómenos” (Hernández Sampieri, 2014) de obligatoriedad del voto para las Personas con Discapacidad Sensorial en las Elecciones Generales 2021.

II.2. PARTICIPANTES (POBLACIÓN Y MUESTRA)

A. Universo

El Universo de la presente tesis viene a ser las personas con Discapacidad Sensorial en el Perú que tenían el derecho de participar en las Elecciones Generales 2021 – y a la vez el deber de hacerlo según el Artículo 31° de la Constitución Política del Perú –. Así, son 17,101 las personas con discapacidad sensorial a nivel nacional que formaban parte del Padrón Electoral para las EG 2021.

B. Población

La población viene a ser las 113 personas con Discapacidad Sensorial del Distrito de Trujillo que formaban parte del Padrón Electoral para las EG 2021.

C. Muestra

Siendo 113 la cantidad de personas con discapacidad sensorial a nivel del distrito de Trujillo. De ellas, se procederá a aplicar la fórmula respectiva para obtener la muestra.

$$n = \frac{Z^2 \cdot p \cdot q \cdot N}{(N - 1) \cdot E^2 + Z^2 \cdot p \cdot q}$$

A un nivel de confianza del 95% y margen de error del 5% la muestra obtenida, tras la aplicación de la fórmula, es de 88 personas.

II.3. TÉCNICAS E INSTRUMENTOS

A. Descripción de Técnicas e Instrumentos

Se utilizó dos técnicas y por tanto dos instrumentos; los cuales responden a las dos variables de la investigación.

1. Vigencia de la obligatoriedad del voto de las personas con discapacidad sensorial establecido en el Art. 31° de la Constitución Política del Perú.

A través de la técnica de entrevista se consultó a profesionales expertos en Discapacidad y materia electoral, a efectos de conocer su línea de pensamiento frente a las implicancias jurídicas y sociales de la vigencia de la obligatoriedad del voto de las personas con discapacidad sensorial establecido en el Art. 31° de la Constitución Política del Perú. Así, con el instrumento de Formato de entrevista se determinó las preguntas fundamentales que permitió conocer el punto de vista de tales profesionales; quienes, en base a su experiencia y trabajo desarrollado en materia de discapacidad y temas electorales brindaron sólidos aportes a la presente tesis.

En esa línea, se entrevistó a: 1) Un sociólogo, consultor y especialista de CONADIS, 2) La Jefa de la Oficina Municipal de Atención a las Personas con Discapacidad de la Municipalidad Provincial de Trujillo, 3) Una representante de ONPE, 5) Una representante del Jurado Nacional de Elecciones.

2. Participación Política de las Personas con discapacidad sensorial en las Elecciones Generales 2021.

Se utilizó la técnica de la encuesta para conocer la implicancia de la participación política de las personas con discapacidad sensorial en las Elecciones Generales 2021, así como las dificultades que afrontan, las sugerencias que tienen, las limitaciones que presentan, los trámites de dispensa que realizan, si participaron de la primera y segunda vuelta o no, entre otras preguntas.

Para ello se requirió del Cuestionario como instrumento de investigación, lo que permitió organizar las preguntas de manera ordenada y alineada a los objetivos de la

tesis.

B. Validación de instrumentos

Debido a que se elaboraron los instrumentos de investigación se requirió de la validación y confiabilidad respectiva. De conformidad con lo estipulado por la Universidad Privada del Norte, es el docente quién validará los instrumentos de investigación. En esa línea, es el Docente del curso Taller de Tesis II Dr. Fernando Martín Robles Sotomayor quien validó los dos instrumentos de tesis de la presente investigación en fecha 24/09/2022 a horas 18:41 p.m.

De igual modo, el instrumento de investigación: encuesta, fue validado por el Ingeniero Estadístico Antony Abanto Chavarry; quien emitió una Constancia de Fiabilidad: Informe Técnico de confiabilidad con el cálculo de Alfa de Cronbach.

Asimismo, el instrumento de investigación: entrevista, fue validado por el Magíster Juan Alberto Castañeda Méndez, docente universitario y metodólogo; quien emitió el Formato de validación para juicio de expertos.

II.4. PROCEDIMIENTOS DE RECOLECCIÓN DE DATOS

El presente estudio es de tipo de investigación general básica, de tipo jurídico descriptivo y jurídico propositivo, No experimental y de enfoque cualitativo; se procede a detallar el procedimiento de recolección de datos por cada técnica utilizada: entrevistas y encuestas.

A. Procedimiento de Recolección de Datos para las entrevistas

Se elaboró el formato de entrevista procediendo a su validación de conformidad con los lineamientos de la universidad. Así, se remitió al Docente el documento Word denominado “Instrumentos de Investigación”; en donde estuvieron plasmadas las interrogantes que se buscaba hacerle a los profesionales a efectos de conocer sus opiniones y posturas frente a la investigación desarrollada;

buscando que, en base a su experiencia, los profesionales puedan efectuar las observaciones pertinentes, las cuales serán recibidas con certeza para los cambios oportunos y modificaciones acordes a la línea y objeto de tesis.

Las opiniones, posturas, sugerencias y demás aspectos que los profesionales en materia de discapacidad y materia electoral propiciaron en función de la entrevista realizada, han sido planteadas en el capítulo de resultados; los cuales son acordes a los objetivos de la tesis.

Se analizó, organizó y sistematizó los resultados obtenidos en la entrevista de tal manera que se esté alineado por los objetivos de la tesis. Efectivamente, existió un orden en la transcripción, así como las consideraciones oportunas para abordar el tema escogido, arribar el objetivo general y los objetivos específicos de la tesis.

B. Procedimiento de Recolección de Datos para las encuestas

Se diseñó la encuesta fundamentándonos en las preguntas de la problemática de la presente tesis, considerando los aspectos de implicancia social del voto obligatorio de las personas con Discapacidad vinculando ello con la participación política que hayan tenido en las Elecciones Generales del 2021. El diseño de la encuesta fue meticuloso y cuidadoso con cada uno de los presupuestos vertidos en la tesis; considerando además las respuestas en escala de Likert a fin de tener mayor acercamiento a las respuestas y, a su vez, poder tabularlas.

Terminado el diseño de la encuesta, se remitió al Docente del curso de Taller de Tesis II para su validación pertinente; la cual implicará una revisión de las preguntas formuladas y su alineación con los objetivos de la tesis, así como otros aspectos sumamente vinculantes e importantes que ellos tomarán en cuenta. En tal sentido, los profesionales harán sus observaciones y sugerencias; las que serán muy bien recibidas de parte nuestra, y procederemos a efectuar las correcciones pertinentes. La validación fue

efectuado por el Docente en fecha 24/09/2022 conforme se adjunta en los anexos.

De igual modo, se hicieron las validaciones de parte del Ingeniero Estadístico Antony Abanto Chavarry y el Magíster Juan Alberto Castañeda Méndez, docente universitario y metodólogo.

Acto seguido, se procedió a efectuar las pruebas de confiabilidad necesarias, como pueden ser la muestra piloto, midiendo la correlación mayor a 0.20 y el Alfa de Cronbach, mayor a 0.70; u otras, que desde el punto de vista estadístico, fueron oportunas y necesarias para la confiabilidad estadística de la investigación.

Con la prueba de validez y confiabilidad terminadas, se procedió a aplicar la encuesta a la muestra obtenida de personas con discapacidad sensorial en el Distrito de Trujillo. En tal sentido, se hizo una visita a los hogares de las personas con discapacidad sensorial para recopilar la información.

Habiendo aplicado las encuestas a todas las personas con discapacidad sensorial de la muestra, se procedió a analizar los resultados y a organizar toda la información pertinente. Se hicieron gráficos de representación por pregunta obtenida, así como el respectivo cruce de información entre dos o más preguntas, de acuerdo con las variables y demás aspectos estadísticos; ello con la finalidad de sintetizar la información y buscar alcanzar los objetivos formulados.

Finalmente, se hizo un análisis de información y cruce del mismo con lo obtenido por las entrevistas y los resultados de las encuestas; obteniendo conclusiones y recomendaciones frente a la problemática que viven las personas con discapacidad en el marco de su participación política en las Elecciones Generales del 2021 en el Distrito de Trujillo, Provincia de Trujillo, Región La Libertad.

II.5. ASPECTOS ÉTICOS

a) Cuestiones éticas relacionadas a los participantes de su estudio:

La presente tesis es respetuosa de la confidencialidad de los encuestados y todos los aspectos

relacionados a su participación; los cuales son plasmados tal cual han arrojado los resultados, sin que exista alguna alteración a los mismos. Por tanto, no existe ninguna vulneración de la confianza de los participantes de la tesis; sea a los profesionales entrevistados o a las personas con discapacidad encuestados.

b) Cuestiones éticas relacionadas a la originalidad de su trabajo:

De igual modo, se deja constancia por intermedio del presente párrafo que la tesis es original de la autora; no existe plagio de por medio, ni intento de este.

Asimismo, la tesis ha sido constante en la metodología aplicada, en la rigurosidad de esta y en la debida contrastación; lo cual, se refleja en las conclusiones y recomendaciones arribadas.

Efectivamente, la tesis es conforme a los principios éticos sociales, que a su vez, fortalecen los conocimiento humanos en pro del desarrollo y progreso colectivo de las personas con discapacidad sensorial.

CAPÍTULO III: RESULTADOS

3.1. Resultados de la implicancia jurídica de la obligatoriedad del voto para las personas con discapacidad sensorial

Tal como se ha descrito en los capítulos anteriores de la presente tesis, la obligatoriedad del voto en el Perú está direccionada para todos ciudadanos con capacidad de ejercicio en el Perú. Tal obligatoriedad se brinda en carácter de igualdad y justicia también para las personas con discapacidad. Así, en el marco de la Convención Internacional sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad se promueve la participación política de las personas con discapacidad tanto de manera activa (postulando como candidatos) y de manera pasiva (acudiendo a votar en los comicios). A propósito del instrumento jurídico internacional, el Perú emitió la Ley N° 29973 Ley General de la Persona con Discapacidad, ley que garantiza el ejercicio de los derechos de las Personas con Discapacidad a nivel nacional. En cuanto a participación política se refiere, la citada establece que los organismos del Sistema Electoral Peruano deben *adoptar las medidas necesarias para garantizar el voto* de las personas con discapacidad.

En fecha 30 de septiembre del 2006 mediante Resolución Jefatural N° 224-2006-J/ONPE la Oficina Nacional de Procesos Electorales aprueba las “Disposiciones sobre la atención preferente a ciudadanos con discapacidad, mujeres embarazadas y adultos mayores durante procesos electorales” que consta de un anexo organizado en 9 artículos que otorga instrucciones para “brindar atención preferente a los ciudadanos con discapacidad [...]” teniendo como disposiciones el empadronamiento, la ubicación de mesas de sufragio y la capacitación al personal, la respectiva publicidad y la determinación de algunas funciones tanto como para el Jefe de la Oficina Descentralizada de Procesos Electorales, al Coordinador del Local de Votación y finalmente a los Miembros de Mesa de Sufragio. La existencia de este instrumento normativo es importante, y se constituye como un avance en atención a lo expuesto por el Informe Defensorial N° 37 en el año 2000; no obstante, no se constituye como un Protocolo de Votación

porque no cuenta con los presupuestos de manera ordenada y pormenorizada para la adecuada atención a las Personas con Discapacidad Sensorial. Ahora bien, en el marco normativo la Oficina Nacional de Procesos Electorales debió emitir un Protocolo de Votación para las Personas con Discapacidad. Sin embargo, para los periodos de investigación de la presente tesis (Primera y Segunda Vuelta de las Elecciones Generales 2021) ONPE no ha emitido tal documento. Por tanto, se elabora la siguiente tabla:

Cuadro N° 05: Instrumentos jurídicos vigentes en el Perú en el marco de la obligatoriedad del voto de las personas con discapacidad.

| ÍTEM | INSTRUMENTO JURÍDICO | CONSIDERACIONES | CUMPLIMIENTO |
|------|--|--|--------------|
| 1 | Convención Internacional sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad | Perú firma su adhesión y ratificación. | SÍ |
| 2 | Ley N° 29973 Ley General de la Persona con Discapacidad | Emitida por el Congreso de la República. Ley de carácter nacional. | SÍ |
| 3 | Protocolo de votación para las Personas con Discapacidad | Emitido por ONPE. | NO |

Elaboración propia.

Se incide en que la columna de “Cumplimiento” refiere no al cumplimiento total ni cabal de la Convención ni de la Ley N° 29973 -que no es objeto de la presente tesis- sino a la firma, ratificación y emisión de los mismos como instrumentos normativos; considerando tales acciones como “Sí Cumplió” por su sola firma, ratificación y emisión.

Considerando que existen las escalas: Alta (3 de 3) Media (2 de 3) y Baja (1 de 3) en el nivel de implicancia jurídica de la obligatoriedad del voto para las personas con Discapacidad que vienen a ser los instrumentos legales que se emitieron en el Perú, se concluye que el Perú tiene un nivel de “Implicancia Media” al tener 2 de 3 instrumentos legales vigentes derivados de lo establecido en la Constitución Política del Perú los cuales tienen la finalidad de reglamentar el accionar de las instituciones públicas para implementar el voto obligatorio en el Perú de las personas con discapacidad.

3.2. Resultados de la implicancia social de la obligatoriedad del voto para las personas con discapacidad sensorial

Ahora bien, en lo que respecta a la implicancia social de la obligatoriedad del voto, lo que se expresa en las experiencias reales de los ciudadanos con discapacidad sensorial al momento de acudir a votar; lo cual, se determinó con la aplicación de las encuestas a las personas con discapacidad sensorial y con la opinión de los profesionales expertos.

Siendo que la tesis tiene dos instrumentos de investigación: entrevistas a profesionales expertos en materia de discapacidad y encuestas a las personas con discapacidad sensorial, se procederá a plasmar los resultados en el orden descrito.

3.2.1. Resultados de las Entrevistas

3.2.1.1. Entrevista al Lic. Américo Pillman

Se entrevistó al Licenciado Américo Pillman, Responsable de la Plataforma de Gestión del Conocimiento en Discapacidad “PLADIS” quien tiene más de 30 años de experiencia en discapacidad. Para fines de organización y síntesis de la información brindada por el Licenciado Américo Pillman se ha elaborado la siguiente gráfica de resumen de su entrevista.

Cuadro N° 06: Resumen de la entrevista realizado al Lic. Américo Pillman

| N° | PREGUNTA | RESPUESTA | ARGUMENTOS |
|-----------|--|---|---|
| 1 | ¿Cuál es su opinión respecto de la obligatoriedad del voto para las personas con discapacidad sensorial? | De acuerdo con la obligatoriedad; pero también debe trabajarse en los ajustes razonables. | <ul style="list-style-type: none">- Inclusión normativa (todos por igual)- Debe trabajarse en las medidas de protección para propiciar la participación y el ejercicio de deberes de |

| | | | |
|---|---|--|---|
| | | | las PCD. |
| 2 | ¿Considera Usted que el Perú es un país inclusivo hacia las personas con discapacidad? | El Perú no es un país inclusivo ni accesible de ninguna manera. | <ul style="list-style-type: none"> - La sociedad impone muchas barreras a las PCD que impiden su participación plena. - Estas barreras son: sociales, culturales y físicas. |
| 3 | ¿Cuál es la problemática que enfrentan las personas con discapacidad sensorial al momento de acudir a votar? | <ul style="list-style-type: none"> - Las personas con discapacidad auditiva no tienen mediador. - El personal electoral no sabe lenguaje de señas. - No existe información del número de PCD por local de votación. - Voto del familiar antes que el de la PCD. - Doble victimización de la PCD sensorial. - No figura en el padrón electoral si se tiene algún tipo de discapacidad. - Las cédulas braille no son una solución porque muy pocas PCD saben braille. | <ul style="list-style-type: none"> - Utilización de la tecnología para propiciar el voto de las personas con discapacidad. - Es urgente el trabajo interinstitucional entre MINSA, CONADIS, RENIEC, ONPE, JNE |
| 4 | ¿Cuáles son los retos a enfrentar para fortalecer la participación política de las personas con discapacidad sensorial? | <ul style="list-style-type: none"> - Uso de la tecnología para votar desde casa. - Que el personal electoral aprenda lenguaje de señas nivel básico para promover la inclusión. - Saber y entender qué es una PCD. | <ul style="list-style-type: none"> - Informarse sobre la Discapacidad a nivel gubernamental para propiciar las mejoras sociales, legales y de toda índole. |
| 5 | ¿Qué deben fortalecer o mejorar las instituciones del Sistema Electoral para garantizar el voto de las personas con discapacidad sensorial? | <ul style="list-style-type: none"> - Trabajo de gobierno electrónico e interinstitucional de las instituciones estatales. | <ul style="list-style-type: none"> - Es fundamental reunirse con personas con discapacidad, conversar con ellos y conocer su problemática. |

Elaboración propia.

3.2.1.2. Entrevista a Lic. Maruja Huertas

Se entrevistó a la Licenciada Maruja Socorro Huertas Flores, responsable de la Oficina Municipal de Atención a las Personas con Discapacidad OMAPED de la Sub Gerencia de Derechos Humanos de la Gerencia de Desarrollo Social de la Municipalidad Provincial de Trujillo. Para fines de organización y síntesis de la información brindada por la Licenciada Maruja Huertas se ha elaborado la siguiente gráfica de resumen de su entrevista.

Cuadro N° 07: Resumen de la entrevista realizado al Lic. Maruja Huertas

| N° | PREGUNTA | RESPUESTA | ARGUMENTOS |
|----|--|--|--|
| 1 | ¿Cuál es su opinión respecto de la obligatoriedad del voto para las personas con discapacidad sensorial? | Toda persona goza de derechos y deberes. No hay motivo para aislar a las personas de la fiesta democrática. | El carácter obligatorio debe estar acompañado por la responsabilidad de las autoridades de brindar las garantías mínimas para que las PCD puedan votar. |
| 2 | ¿Considera Usted que el Perú es un país inclusivo hacia las personas con discapacidad? | Las PCD sufren diversas situaciones de discriminación. | La PCD tiene una batalla constante con respecto a la inserción laboral, inaccesibilidad al correcto uso de medios de transporte públicos y a esto se suma la precariedad y pobreza que cubre nuestro país, en sus distintas zonas. |
| 3 | ¿Cuál es la problemática que enfrentan las personas con discapacidad sensorial al momento de acudir a votar? | <ul style="list-style-type: none"> - La ubicación de las mesas de sufragio. - Falta de personal capacitado para atender a las PCD. - No permitir el apoyo de su cuidador como apoyo para votar. - Falta de respeto a la atención preferencial. | Ello y más dificulta en gran escala a que las personas con discapacidad puedan acceder a votar de manera idónea. |
| 4 | ¿Cuáles son los retos a | El reto es llegar a un proceso | La inclusión se extiende también |

| | | | |
|---|---|--|---|
| | enfrentar para fortalecer la participación política de las personas con discapacidad sensorial? | electoral con una preparación y capacitación óptima para lograr el objetivo de hacer cumplir el derecho a la participación política en igualdad de condiciones. | a que las personas con discapacidad tengan sus representantes políticos que conozcan de su problemática y trabajen en ello para sacar adelante a todos. |
| 5 | ¿Qué deben fortalecer o mejorar las instituciones del Sistema Electoral para garantizar el voto de las personas con discapacidad sensorial? | <ul style="list-style-type: none"> - Contar con personal instruido en comunicarse con las PCD. - Propiciar material electoral propicio para las PCD como cédulas en braille. - Instalar mesas de sufragio en condiciones para poder acceder de manera propicia, etc. - Brindar un ambiente justo para el acceso a las PCD sensorial. | <p>Mientras se mantenga la obligatoriedad del sistema electoral se debe trabajar para lograr la justicia y la inclusión, evitando caer en una contradicción social que solo provoca choque de realidades.</p> <p>- La inclusión no es n favor, es un derecho y una responsabilidad social, sin mencionar el carácter humano que debe existir para incluir a las PCD en la correcta participación electoral.</p> |

Elaboración propia.

3.2.1.3. Entrevista a Lic. Milly García

Se entrevistó a la Licenciada Milly Ayde García Ramírez, coordinadora de local de votación de la Oficina Nacional de Procesos Electorales ONPE. Para fines de organización y síntesis de la información brindada por la Licenciada Milly García se ha elaborado la siguiente gráfica de resumen de su entrevista.

Cuadro N° 08: Resumen de la entrevista realizado al Lic. Milly García

| N° | PREGUNTA | RESPUESTA | ARGUMENTOS |
|----|--|--|---|
| 1 | ¿Cómo se desarrollan los procesos electorales para las personas con discapacidad en el Perú? | Las personas que presentan algún tipo de discapacidad pueden registrarse en la página de REDI diseñada | Al ingresar al Sistema para Registro de personas con Discapacidad (REDI), deberán consignar los datos |

| | | | |
|---|---|--|---|
| | | por ONPE para consignar sus datos personales. | que figuran en el Documento Nacional de Identidad (DNI). También, tendrá que colocar un correo electrónico y el tipo de discapacidad que presenten, entre otros datos personales. |
| 2 | ¿Qué acciones toma ONPE para favorecer la participación política de las personas con discapacidad en el Perú? | ONPE implementa diversas medidas; algunas de ellas son la atención preferencia y las facilidades a las personas con discapacidad visual, asimismo las mesas de sufragio siempre se encuentran en el primer piso. | Incluyendo el derecho a elegir y ser elegido, a ejercer cargos públicos y a desempeñar cualquier función pública, sin discriminación. |
| 3 | ¿Cuál es su opinión respecto de la obligatoriedad del voto para las personas con discapacidad sensorial? | Todas las personas tienen derecho a participar de la vida política y pública del país en igualdad de condiciones sin discriminación de ningún tipo. | |
| 4 | ¿Considera Usted que el Perú es un país inclusivo hacia las personas con discapacidad? | Estamos trabajando para mejorar la participación ciudadana de las personas con discapacidad en nuestro País. También dependerá de la sociedad. | Nuestra institución elabora diferentes estrategias para promover y proteger los derechos humanos de las personas con discapacidad. |
| 5 | ¿Cuál es la problemática que enfrentan las personas con discapacidad sensorial al momento de acudir a votar? | Es cuestionado por los personeros de las organizaciones políticas que ellos deberían entrar sin compañía a la cámara secreta el momento de emitir su voto. | |
| 6 | ¿Cuáles son los retos a enfrentar para fortalecer la participación política de las personas con discapacidad sensorial? | Trabajar más con diferentes estrategias como difusión en las radios, televisión y las redes sociales pegado de afiches en las zonas más concurridas de cada distrito | |

| | | | |
|---|---|---|--|
| | | electoral. | |
| 7 | ¿Qué deben fortalecer o mejorar las instituciones del Sistema Electoral para garantizar el voto de las personas con discapacidad sensorial? | Capacitación con diferentes estrategias una de ellas es personalizada a los electores con discapacidad. | |

Elaboración propia.

3.2.1.4. Entrevista a Dra. Silvia Quintana Chuquizuta

Se entrevistó a la Dra. Silvia Quintana Chuquizuta, jefe de la oficina desconcentrada del JNE en La Libertad. Para fines de organización y síntesis de la información brindada por la Dra, Silvia Quintana Chuquizuta se ha elaborado la siguiente gráfica de resumen de su entrevista.

Cuadro N° 09: Resumen de la entrevista realizado al Dra. Silvia Quintana Chuquizuta

| N° | PREGUNTA | RESPUESTA | ARGUMENTOS |
|----|--|--|--|
| 1 | ¿Cómo se desarrollan los procesos electorales para las personas con discapacidad en el Perú? | En la práctica, durante el desarrollo de la jornada electoral, los locales de votación habilitan ambientes en el primer piso, lo más accesible al ingreso principal, a fin de que las personas con discapacidad puedan emitir su voto; pero no cuenta con los miembros de mesa en forma permanente de tal manera que cuando una persona con discapacidad llega a votar, los miembros de mesa se tienen que trasladar hasta el ambiente habilitado para | El artículo 65 de la Ley 26859 establece que la ubicación de las mesas de sufragio deben permitir a las personas que figuren con alguna discapacidad permanente en el padrón electoral, contar con las facilidades necesarias para ejercer su derecho al sufragio. |

| | | recibir el voto. | |
|---|---|---|---|
| 2 | ¿Qué acciones toma el JNE para favorecer la participación política de las personas con discapacidad en el Perú? | El JNE promueve la participación activa de las personas con discapacidad en los asuntos públicos y políticos del país a través de la Dirección Nacional de Educación y Formación Cívica Ciudadana, que tiene a su cargo el Programa Igualdad Política mediante el cual promueve y desarrolla acciones educativas, de incidencia y asistencia técnica para el fortalecimiento de la participación política de poblaciones en situación de vulnerabilidad y exclusión, entre las que se encuentran las personas con discapacidad. | En el presente año, el JNE ha obtenido el Reconocimiento Inclusión & Discapacidad 2022 en el Concurso de Buenas Prácticas de Gestión Inclusiva Categoría: participación política y social con su práctica “FORTALECIMIENTO LA PARTICIPACIÓN POLÍTICA DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD” |
| 3 | ¿Cuál es su opinión respecto de la obligatoriedad del voto para las personas con discapacidad sensorial? | Conforme al Art. 203 de la LOE, las personas con discapacidad pueden voluntariamente declarar su discapacidad ante RENIEC a fin de que se consigne su condición al elaborar el padrón electoral. | Asimismo, las personas con discapacidad pueden tramitar en forma gratuita una dispensa y/o justificación por omisión al voto y/o instalación de mesa de sufragio, conforme a lo establecido por el Reglamento de Justificación y Dispensa aprobado por la Resolución N° Resolución N.° 0987-2021-JNE, de tal manera que en su caso el voto no es obligatorio. |
| 4 | ¿Considera Usted que el Perú es un país inclusivo hacia las personas con discapacidad? | Considero que las personas con discapacidad se enfrentan diariamente a diversas situaciones de discriminación y si bien | |

| | | | |
|---|---|--|--|
| | | <p>existen normas que buscan promover su inclusión aún hay mucho por hacer desde diversos ámbitos a fin de fortalecer su formación que le permita el pleno ejercicio de sus derechos como el de participación política ciudadana.</p> | |
| 5 | <p>¿Cuál es la problemática que enfrentan las personas con discapacidad sensorial al momento de acudir a votar?</p> | <p>La problemática que se observa es respecto al acceso a los locales de votación o las mesas de sufragio, así como la existencia de personas con discapacidad que no cuentan con un familiar o persona que lo acompañe a emitir su voto.</p> | |
| 6 | <p>¿Cuáles son los retos a enfrentar para fortalecer la participación política de las personas con discapacidad sensorial?</p> | <p>El fortalecimiento de la participación política de las personas con discapacidad debe partir del cumplimiento estricto de las normas existentes y el establecimiento de cuotas de participación en la elección de candidatos por parte de las organizaciones políticas, como en el caso de género y participación juvenil pues la plataforma Observa igualdad nos reporta que se sólo se registraron 626 candidaturas de personas con discapacidad en las ERM 2022.</p> | |
| 7 | <p>¿Qué deben fortalecer o mejorar las instituciones del Sistema Electoral para garantizar el voto de las personas con discapacidad</p> | <p>Se debe fortalecer la educación cívica electoral de manera permanente para las personas con discapacidad de acuerdo a sus necesidades</p> | |

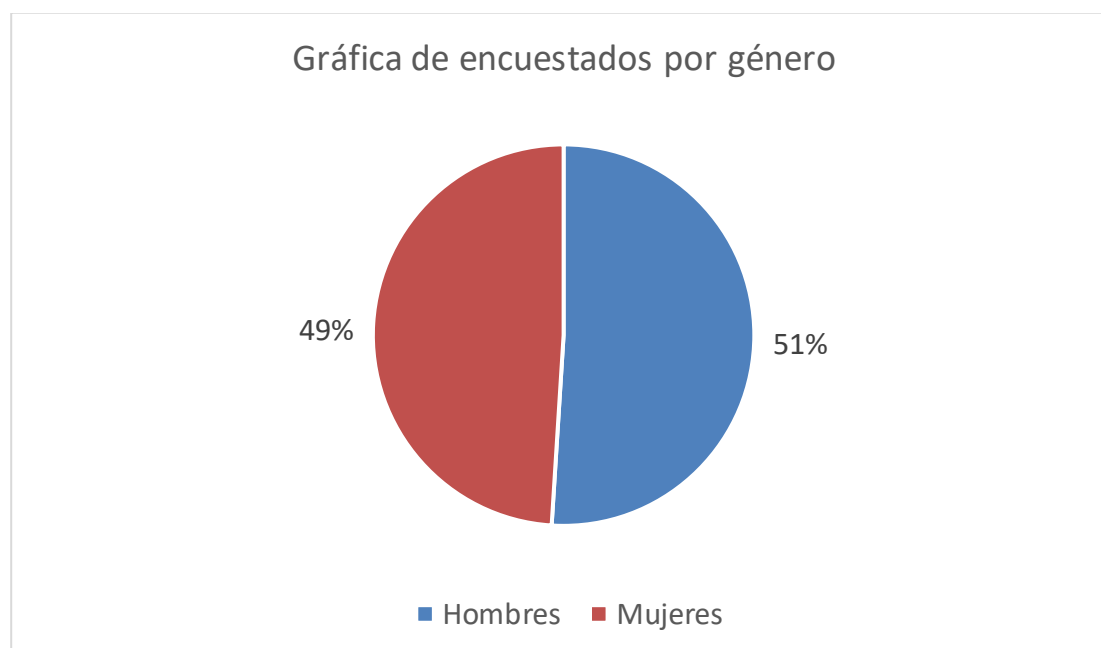
| | | |
|------------|---|--|
| sensorial? | e identificar sus requerimientos a fin de implementar en forma adecuada los locales de votación garantizando el cumplimiento de la normativa de la materia. | |
|------------|---|--|

Elaboración propia.

3.2.2. Resultados de las Encuestas

La muestra de la presente investigación ha sido de 88 personas; de las cuales 45 fueron hombres y 43 mujeres, los cuales representan el 51% y 49% respectivamente, tal como se muestra en la siguiente gráfica.

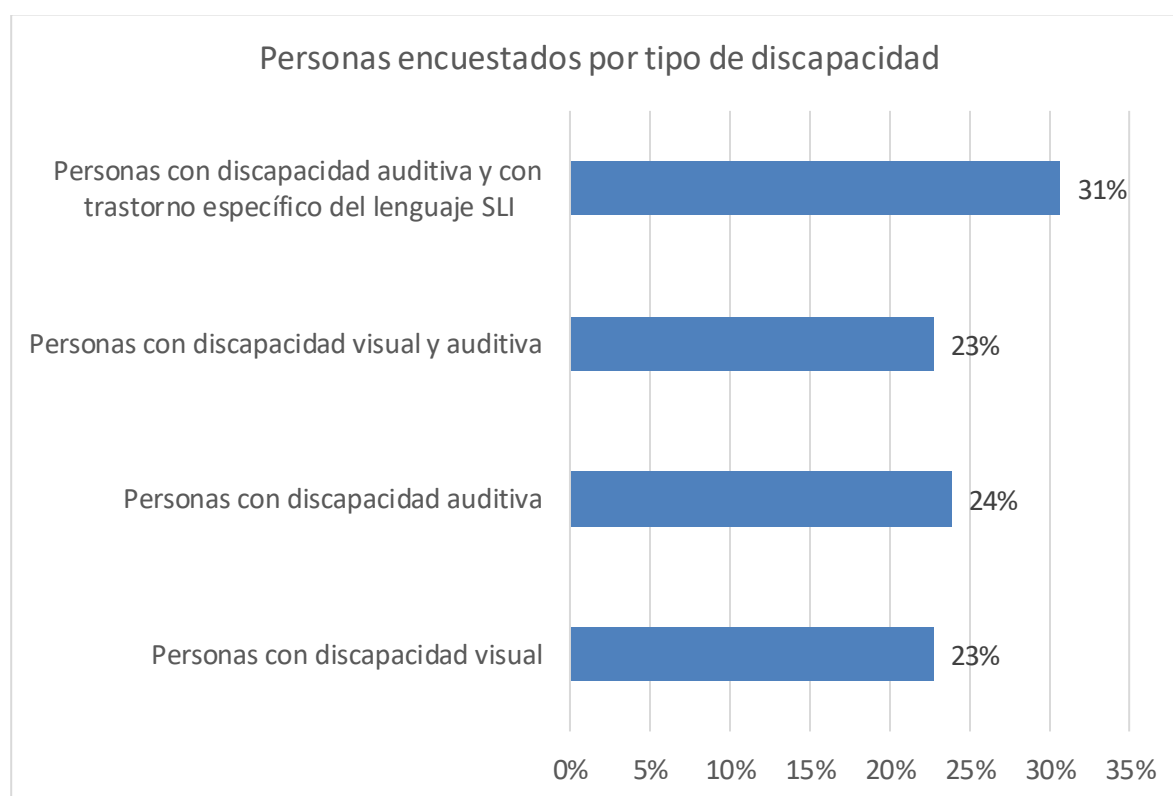
Gráfica N° 07: Personas con Discapacidad Sensorial encuestados clasificados por género



FUENTE: Encuesta realizada a las personas con discapacidad sensorial en el Distrito de Trujillo para los fines de la presente tesis. Elaboración propia.

Asimismo, de las 88 personas encuestadas, 20 de ellas tenían discapacidad visual, 21 tenían discapacidad auditiva, 20 personas tenían discapacidad visual y auditiva y 27 personas tenían discapacidad auditiva y trastorno específico del lenguaje SLI, los cuales se representan en la siguiente gráfica.

Gráfica N° 08: Personas con Discapacidad Sensorial encuestados clasificados por tipo de discapacidad.

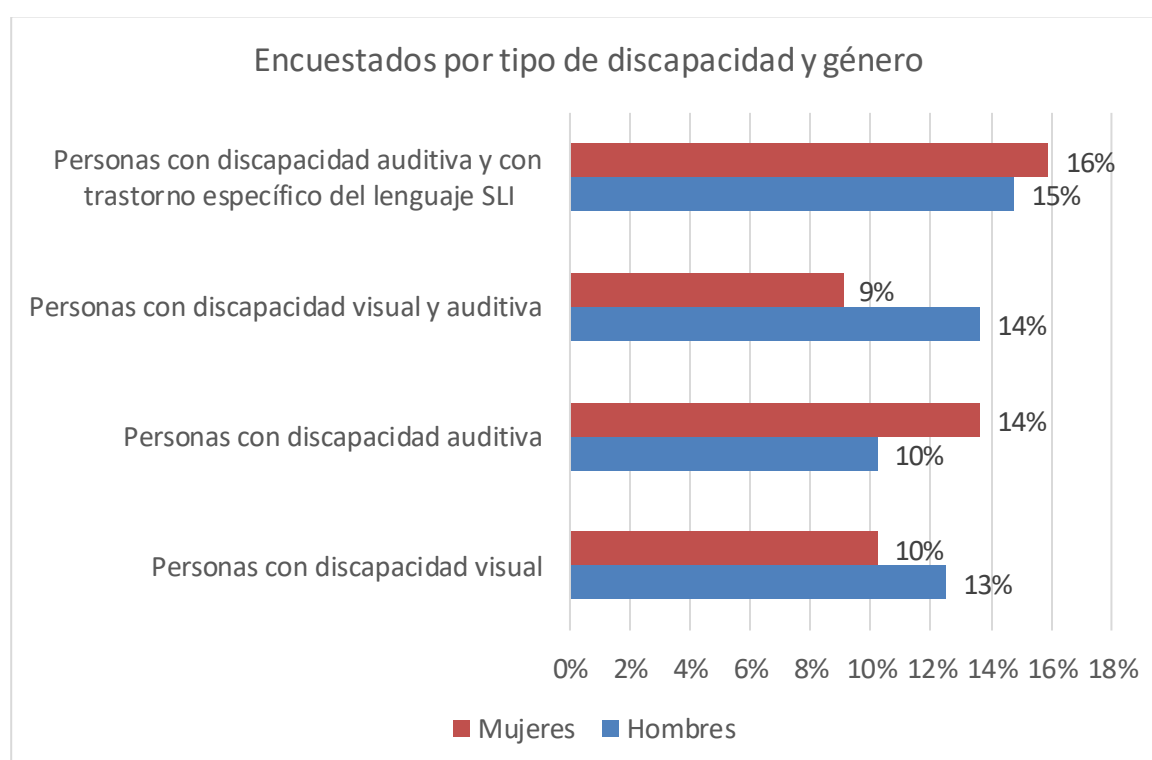


FUENTE: Encuesta realizada a las personas con discapacidad sensorial en el Distrito de Trujillo para los fines de la presente tesis. Elaboración propia.

En la clasificación de personas por tipo de discapacidad y género se obtuvo la siguiente

información. El 23% de las personas con discapacidad visual se encuentra conformada por el 10% de mujeres y el 13% de hombres. Asimismo, del 24% de personas con discapacidad auditiva, el 14% es una población femenina y el 10% masculino. Las personas con discapacidad visual y auditiva que ascienden al 24% está conformado en un 9% por mujeres y 14% por hombres. Por su parte, el 31% de personas que tienen discapacidad auditiva y trastorno específico del lenguaje (SIJ) son 16% mujeres y 15% hombres.

Gráfica N° 09: Personas con Discapacidad Sensorial encuestados clasificados por tipo de discapacidad y género

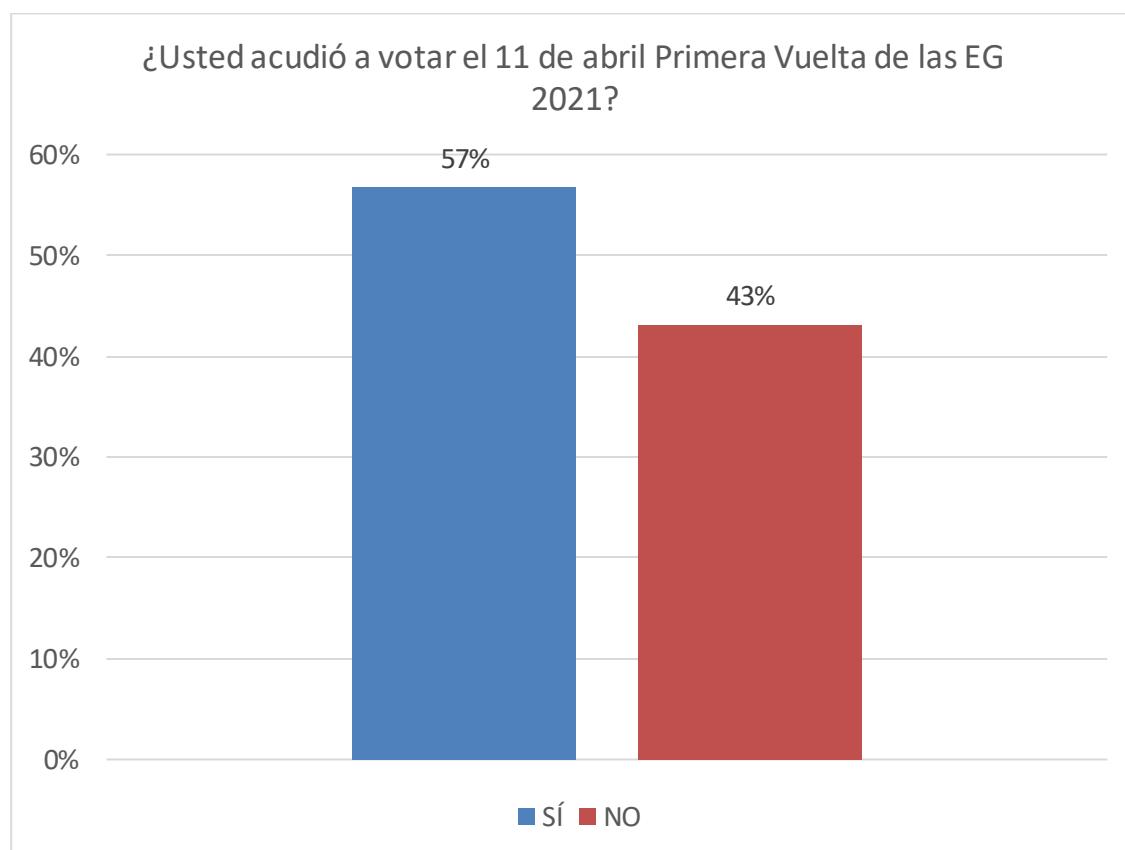


FUENTE: Encuesta realizada a las personas con discapacidad sensorial en el Distrito de Trujillo para los fines de la presente tesis. Elaboración propia.

Luego de conocer los datos generales de los ciudadanos encuestados se procede a detallar los resultados de las preguntas realizadas.

La primera pregunta fue ¿Usted acudió a votar el 11 de abril del 2021 Primera Vuelta de las Elecciones Generales 2021? De los 88 encuestados, el 57% respondieron que sí fueron a votar y el 43% que no votaron.

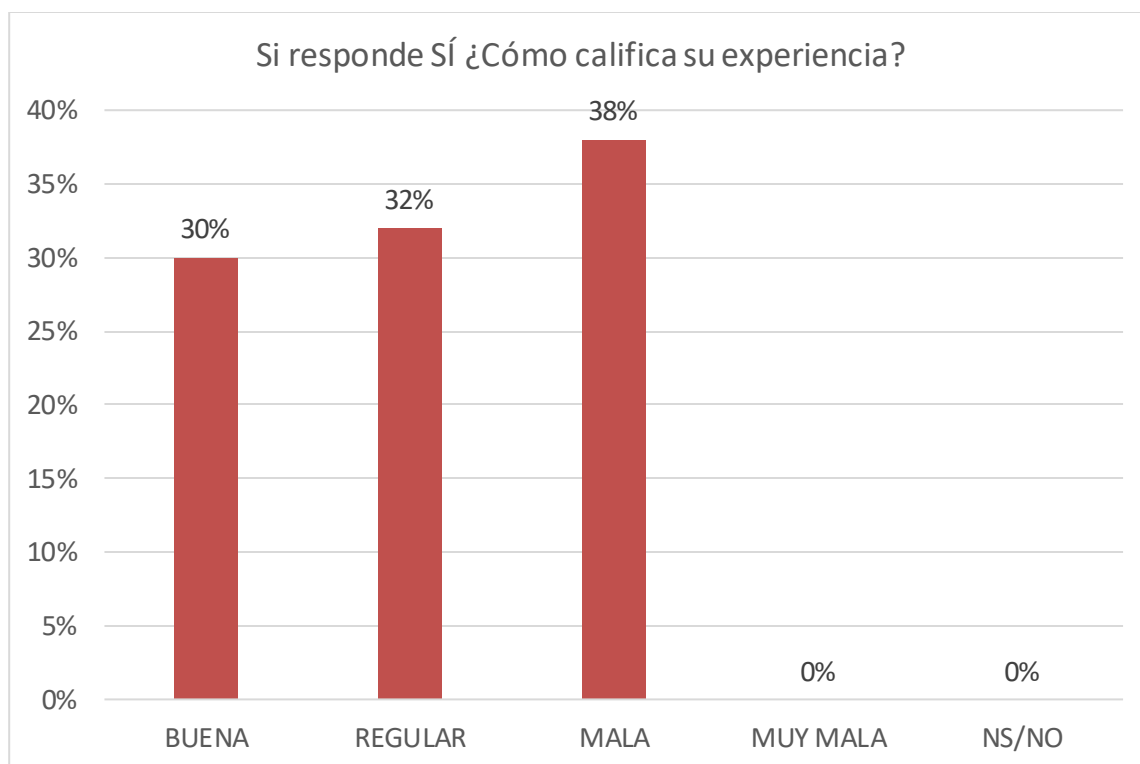
Gráfica N° 10: Personas con Discapacidad Sensorial encuestados que participaron en las Elecciones Generales del 2021 el día 11 de abril de 2021 Primera vuelta



FUENTE: Encuesta realizada a las personas con discapacidad sensorial en el Distrito de Trujillo para los fines de la presente tesis. Elaboración propia.

A aquellas personas que respondieron que SÍ fueron a votar se les preguntó ¿Cómo califica su experiencia? Obteniendo la información de: 30% buena, 32% regular y 38% mala.

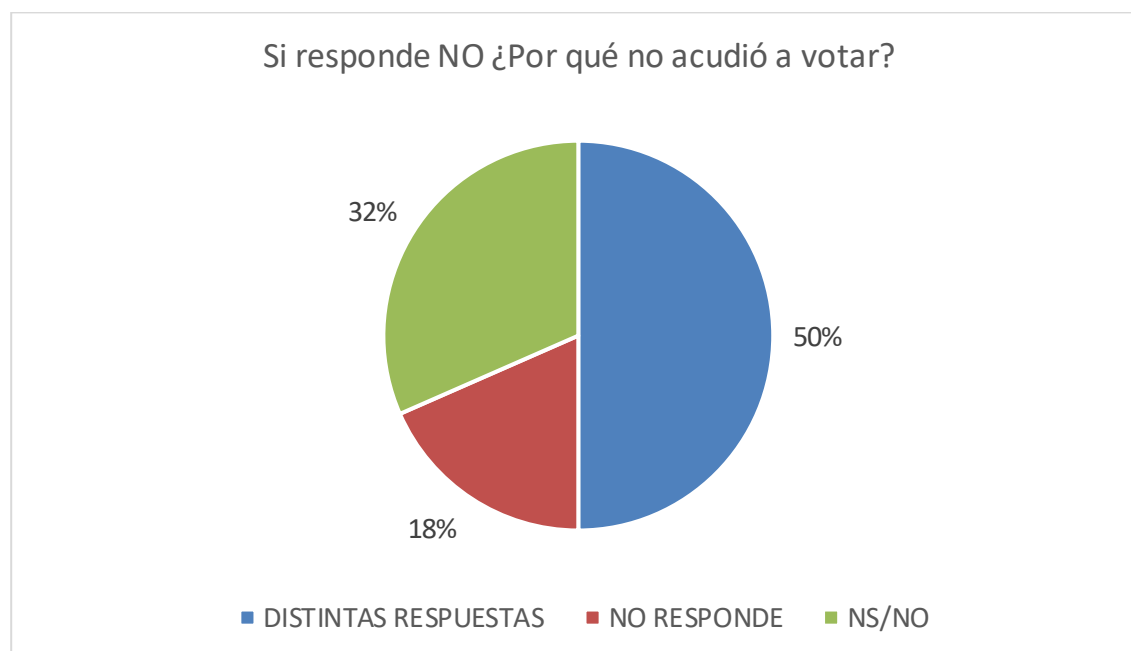
Gráfica N° 11: Personas con Discapacidad Sensorial encuestados que sí acudieron a votar calificando su experiencia



FUENTE: Encuesta realizada a las personas con discapacidad sensorial en el Distrito de Trujillo para los fines de la presente tesis. *Elaboración propia.*

En caso su respuesta haya sido NO, se les pregunta ¿Por qué no acudió a votar? Respondiendo en un 32% que No sabe/No opina, 18% que No responde y 50% distintas respuestas.

Gráfica N° 12: Personas con Discapacidad Sensorial encuestados que no acudieron a votar

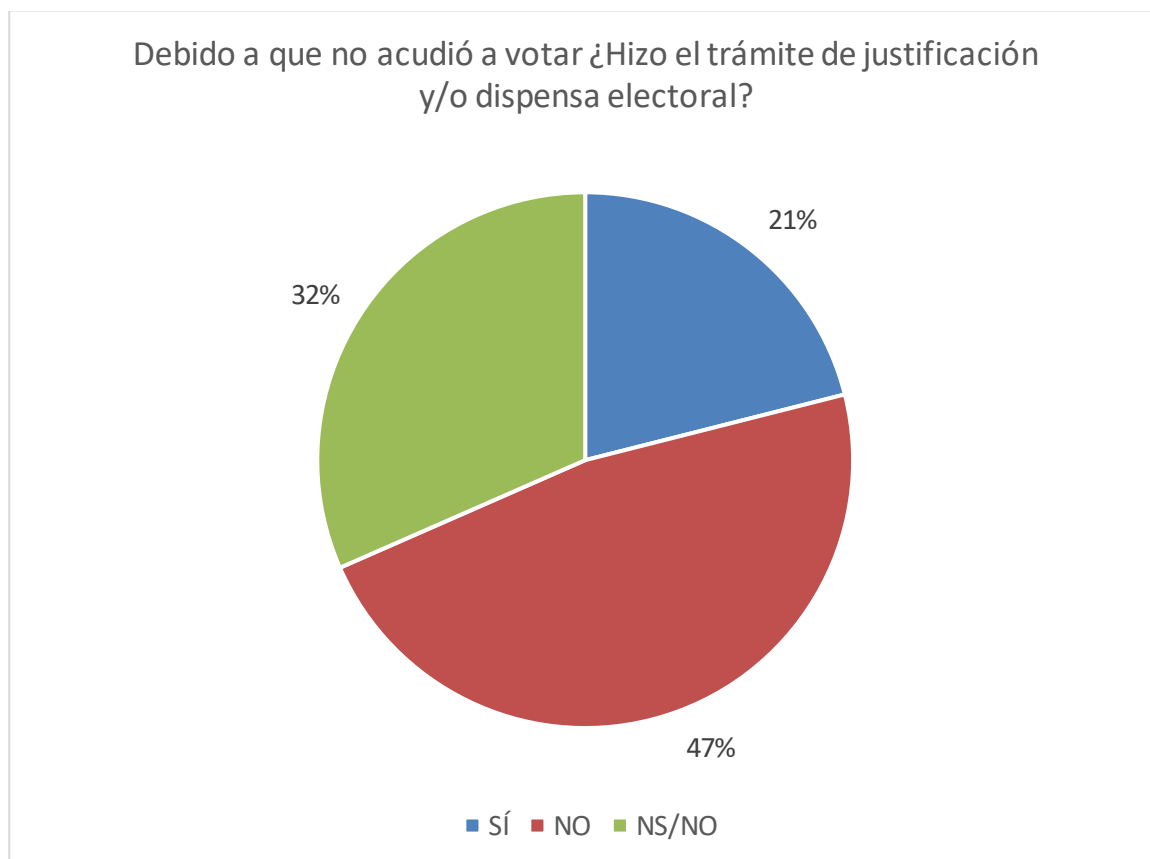


FUENTE: Encuesta realizada a las personas con discapacidad sensorial en el Distrito de Trujillo para los fines de la presente tesis. *Elaboración propia.*

Como se observa, el 50% de los encuestados que respondieron que no fueron a votar dieron distintas respuestas de qué motivó su inasistencia. Así, se obtuvieron 19 respuestas que versan de la siguiente manera: “no pude ir”, “no había con quién vaya”, “no sabía dónde votar”, “se me olvidó”, “normalmente no voto”, “yo no voto”, “no me pudo llevar mi hija”, “yo no voto”, “no voy”, “nunca he votado”, “igual es, no voy”, “nada hacen los políticos, solo promesas”, “todo nos han prometido y seguimos en lo mismo”, “yo no creo en ellos, no voto”, “no había quien me lleve”, “yo no voy a votar”, “no sirve el ir a votar”, “no pude ir”, “no me pudieron acompañar”.

Siguiendo con el supuesto de que no acudieron a votar se les preguntó: Debido a que no acudió a votar ¿Hizo el trámite de dispensa electoral? Respondiendo “Sí” en 21%, “No” en un 47% y 32% que “No sabía u No opinaba” al respecto.

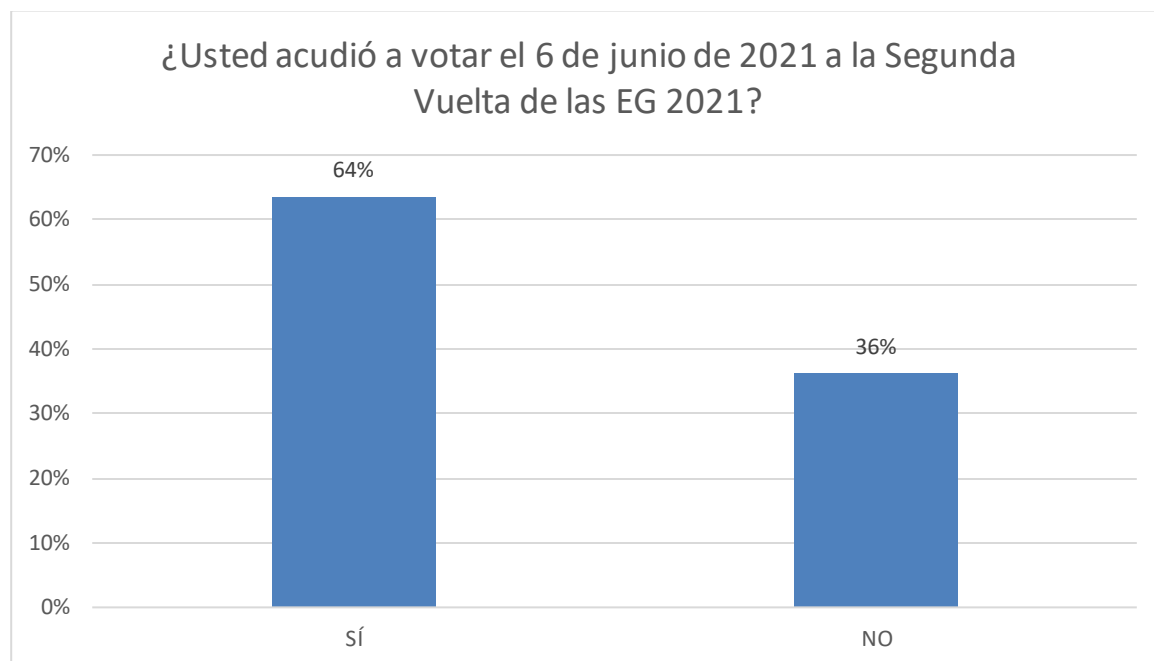
Gráfica N° 13: Personas con Discapacidad Sensorial encuestados que no acudieron a votar y que realizaron el trámite de justificación y/o dispensa electoral.



FUENTE: Encuesta realizada a las personas con discapacidad sensorial en el Distrito de Trujillo para los fines de la presente tesis. Elaboración propia.

La segunda pregunta fue ¿Usted acudió a votar el 6 de junio del 2021 en la Segunda Vuelta de las Elecciones Generales 2021? Obteniendo la siguiente gráfica como respuesta compuesta por un 64% que sí votaron y un 36% que no participaron de los comicios.

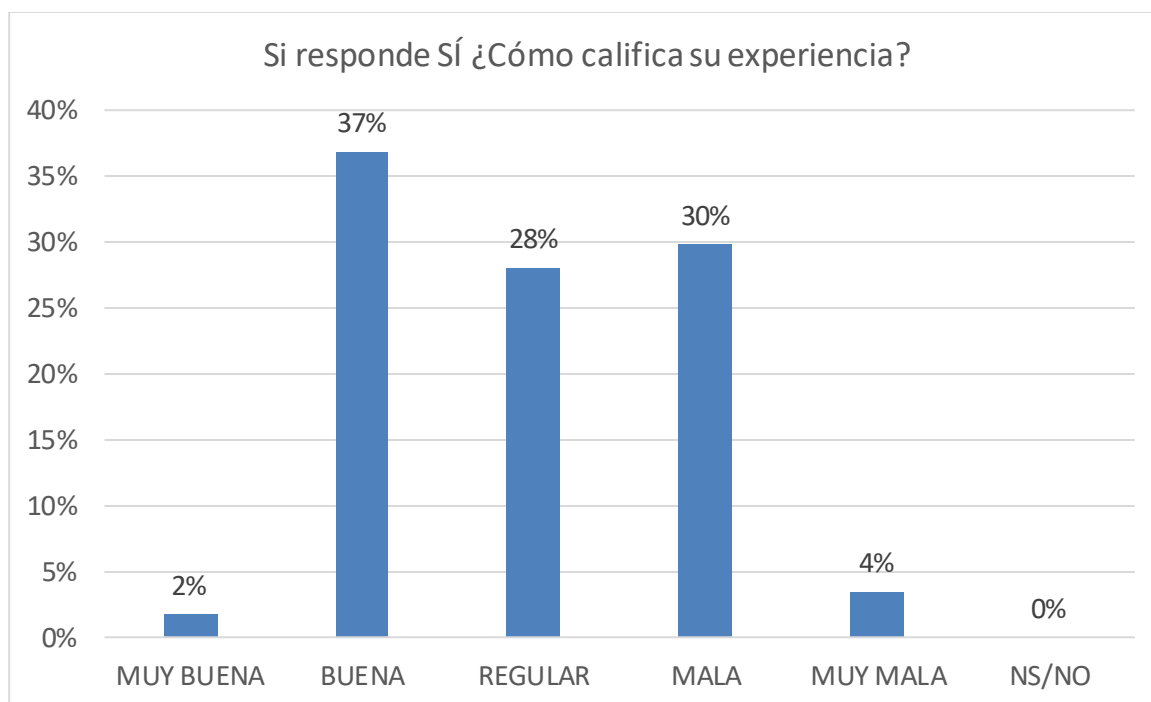
Gráfica N° 14: Personas con Discapacidad Sensorial encuestados que participaron de las Elecciones Generales del 2021 en la Segunda Vuelta realizada el 6 de junio de 2021.



FUENTE: Encuesta realizada a las personas con discapacidad sensorial en el Distrito de Trujillo para los fines de la presente tesis. Elaboración propia.

A aquellas personas que respondieron SÍ se les preguntó ¿Cómo califica su experiencia? Obteniendo la siguiente información. Muy buena 2%, Buena 37%, Regular 28%, Mala 30% y Muy mala 4%.

Gráfica N° 15: Personas con Discapacidad Sensorial encuestados que sí acudieron a votar calificando su experiencia.



FUENTE: Encuesta realizada a las personas con discapacidad sensorial en el Distrito de Trujillo para los fines de la presente tesis. *Elaboración propia.*

A las personas que respondieron NO se les preguntó ¿Por qué no acudió a votar? Obteniendo la siguiente información: 31% No sabían o No opinaban, 25% de personas que no respondieron y 44% distintas respuestas en tanto era una pregunta abierta.

Gráfica N° 16: Personas con Discapacidad Sensorial encuestados que no acudieron a votar.

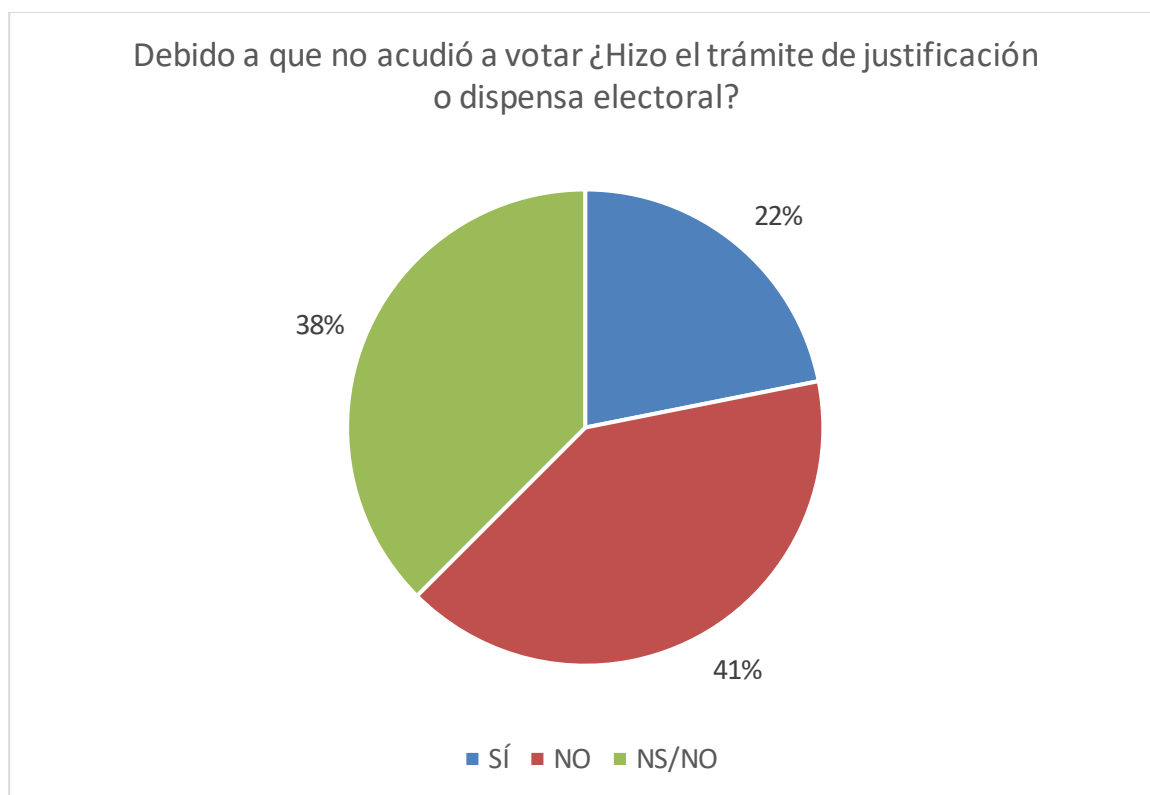


FUENTE: Encuesta realizada a las personas con discapacidad sensorial en el Distrito de Trujillo para los fines de la presente tesis. Elaboración propia.

El 44% de las personas que no acudieron a votar respondieron que no asistieron por distintas razones. Así, se obtuvieron 14 respuestas que versan de la siguiente manera: “yo no voto”, “no sabía”, “no me acuerdo”, “no voto”, “yo no voto”, “no fui”, “yo no voto”, “no voy”, “nunca he votado”, “para qué pues, lo mismo es”, “nunca he votado”, “no sé cómo es”, “me da miedo salir”, “no me escuchan”.

Siguiendo el supuesto del NO se les preguntó: Debido a que no acudió a votar ¿Hizo el trámite de justificación y/o dispensa electoral? “Sí” en un 22%, “No” en un 41% y 38% en “No sabe/No opina”.

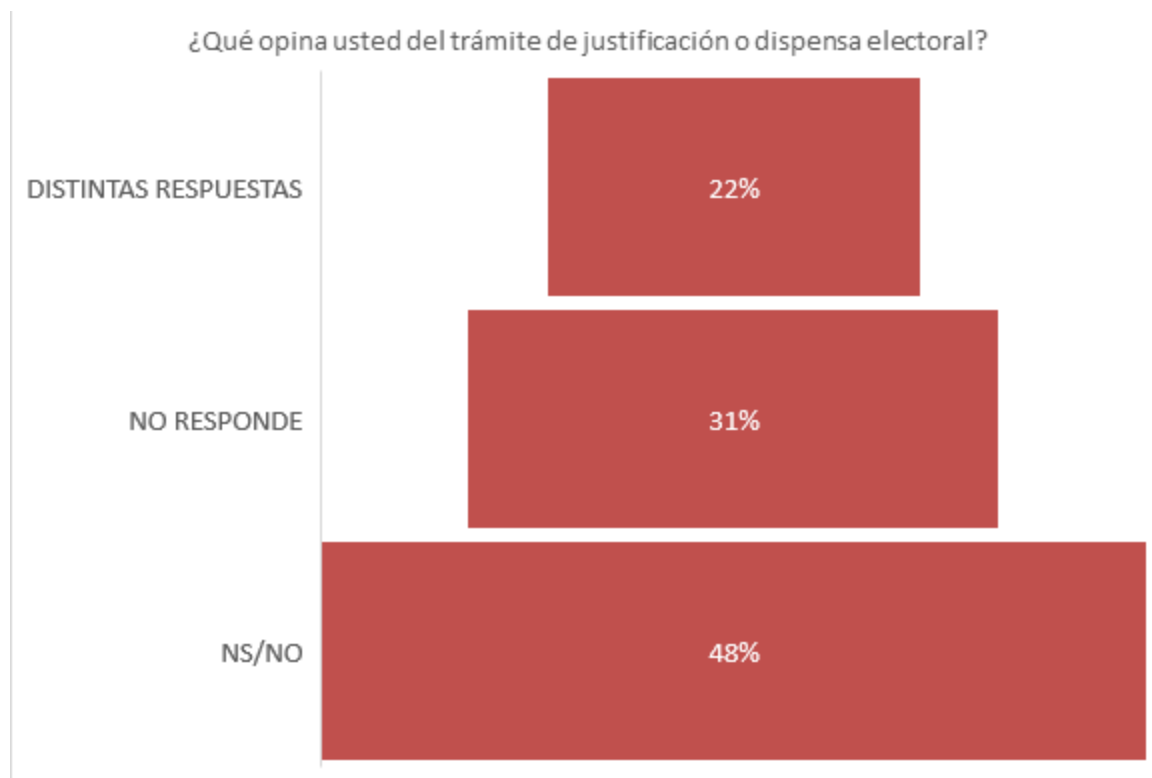
Gráfica N° 17: Personas con Discapacidad Sensorial encuestados que no acudieron a votar y que realizaron el trámite de justificación o dispensa electoral.



FUENTE: Encuesta realizada a las personas con discapacidad sensorial en el Distrito de Trujillo para los fines de la presente tesis. Elaboración propia.

La pregunta tres fue: ¿Qué opina usted del trámite de justificación y/o dispensa electoral? Obteniendo la siguiente información. 48% “No sabe/No opina”, 31% que no respondió y 22% distintas respuestas en tanto fue una pregunta abierta. Aquellas preguntas fueron respondidas mayormente por el familiar que acompañaba a la persona con discapacidad encuestada. Tales respuestas, 19 en total que representan el 22% opinaron así: “no sabíamos”, “en qué consiste”, “de qué trata”, “no lo hicimos”, “no sabía”, “No lo hicimos, ¿entonces está con multa?”, “No sabía” y en sentido positivo “Sí lo hicimos”, “sí se hizo”, “yo lo hice en la computadora”, “siempre lo hacemos”, “sí, siempre ayudo a mi primo”. De las 19 personas que respondieron, 15 respondieron que no hicieron el trámite y 4 personas que sí lo hicieron.

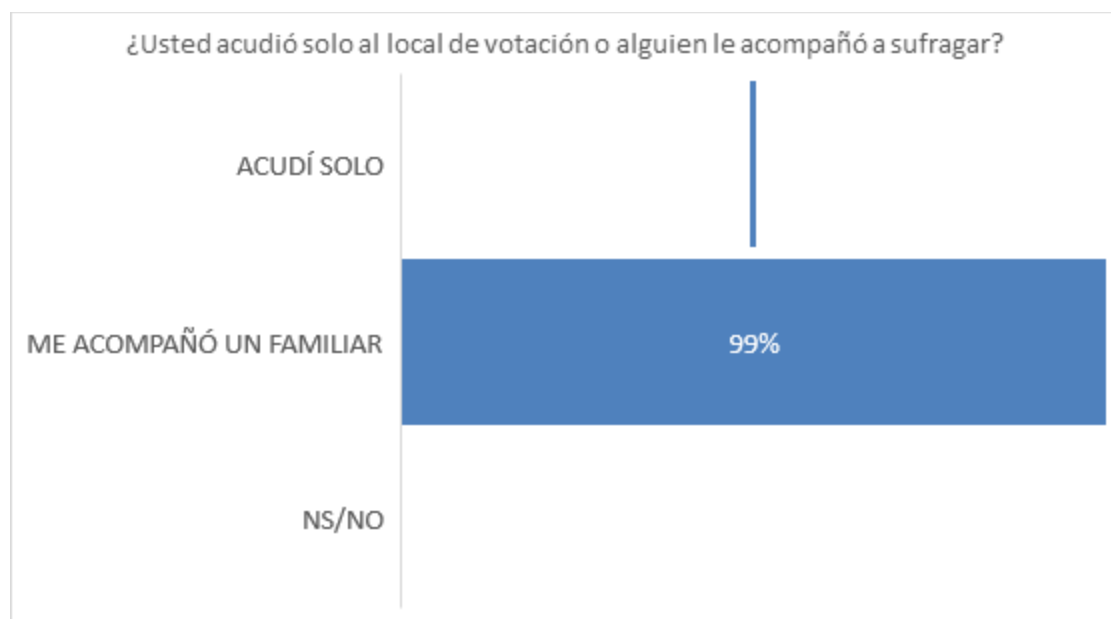
Gráfica N° 18: Opinión de las Personas con Discapacidad Sensorial sobre el trámite de justificación o dispensa electoral.



FUENTE: Encuesta realizada a las personas con discapacidad sensorial en el Distrito de Trujillo para los fines de la presente tesis. Elaboración propia.

La cuarta pregunta fue ¿Usted acudió solo al local de votación o alguien lo acompañó a sufragar? Teniendo una respuesta mayoritaria del 99% que los acompañó un familiar y solo una persona con discapacidad que representa el 1% afirma que acudió solo a votar.

Gráfica N° 19: Personas con Discapacidad Sensorial que acudieron a votar solos o acompañados.

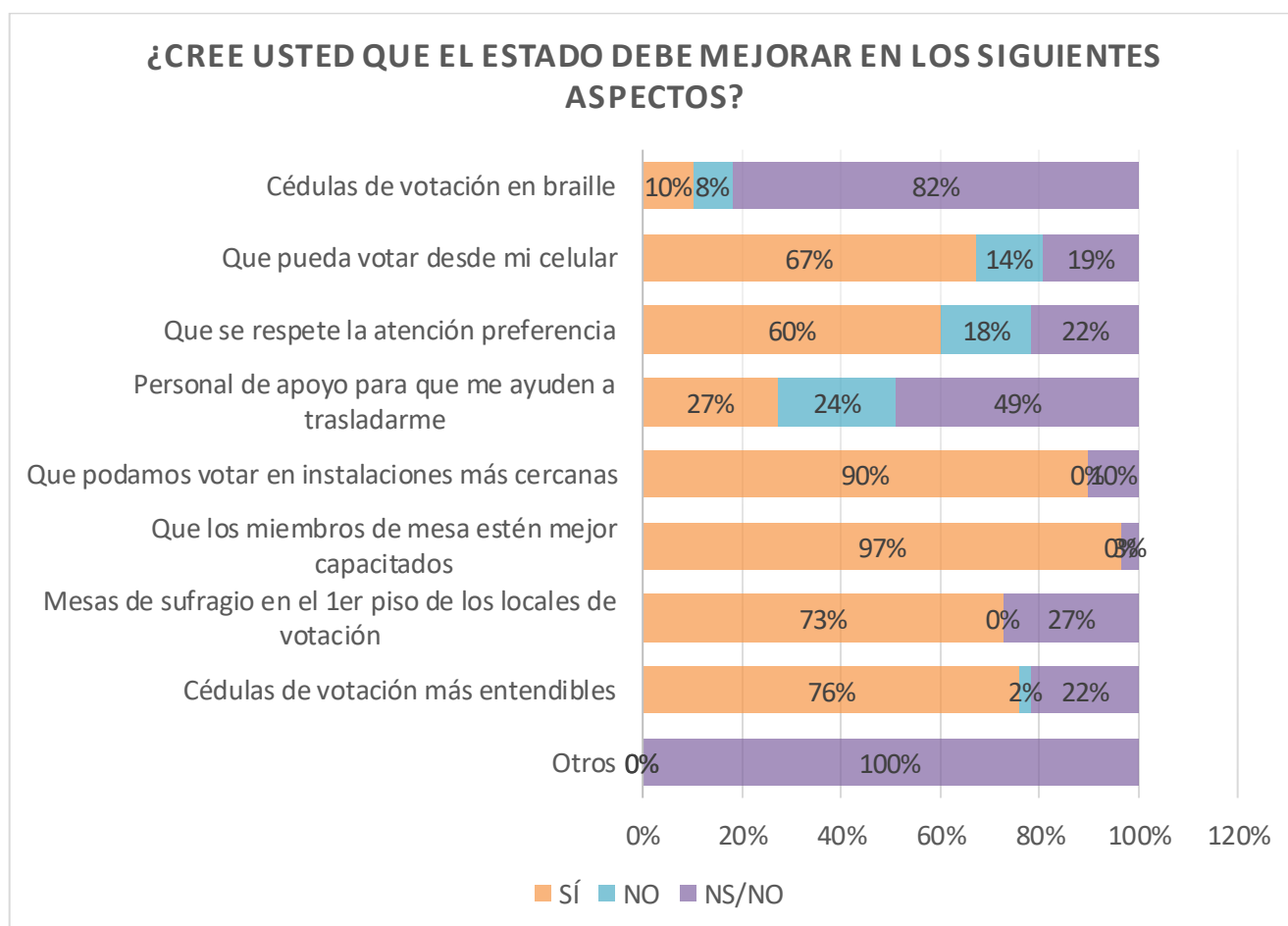


FUENTE: Encuesta realizada a las personas con discapacidad sensorial en el Distrito de Trujillo para los fines de la presente tesis. Elaboración propia.

La quinta pregunta fue ¿Cree usted que el Estado debe mejorar los siguientes aspectos para garantizar su voto? La misma que contemplaba una lista de 8 aspectos. Así, para el primer aspecto “Cédulas de votación en braille” la respuesta fue: 82% de “No sabe/No opina”, 8% de “No” y 10% de “Sí”. Asimismo, “Que pueda votar desde mi celular” en un 67% “Sí”, 14% “No” y 19% “No sabe/No opina”. En la misma línea “Que se respete la atención preferencial” “Sí” en un 60%, 18% en un “No” y 22% “No sabe/No opina”. Frente a “Personal de apoyo para que me ayuden a trasladarme” la respuesta fue “Sí” en un 27%, “No” en un 24% y 49% “No sabe/No opina”. En lo que corresponde a “Que podamos votar en instalaciones más cercanas” el respaldo fue de “Sí” en un 90%, “No” en un 0% y “No sabe/No opina” en un 10%. Frente a “Que los miembros de mesa estén mejor capacitados” respondieron que “Sí” en un 97%, “No” en un 0% y “No sabe/No opina” en un 3%. En lo que corresponde a “Mesas de sufragio ubicados en el primer piso de los locales de votación” la respuesta fue “Sí” en un 73%, “No” en un 0% y

“No sabe/No opina” en un 27%. En el aspecto de “Cédulas de votación más entendibles” la respuesta fue “Sí” en un 76%, “No” en un 2% y “No sabe/No opina” en un 22%. En el aspecto “Otros” no hubo ninguna sugerencia de parte de los encuestados.

Gráfica N° 20: Percepción de las Personas con Discapacidad Sensorial sobre las mejoras que debe hacer el Estado para garantizar su voto.

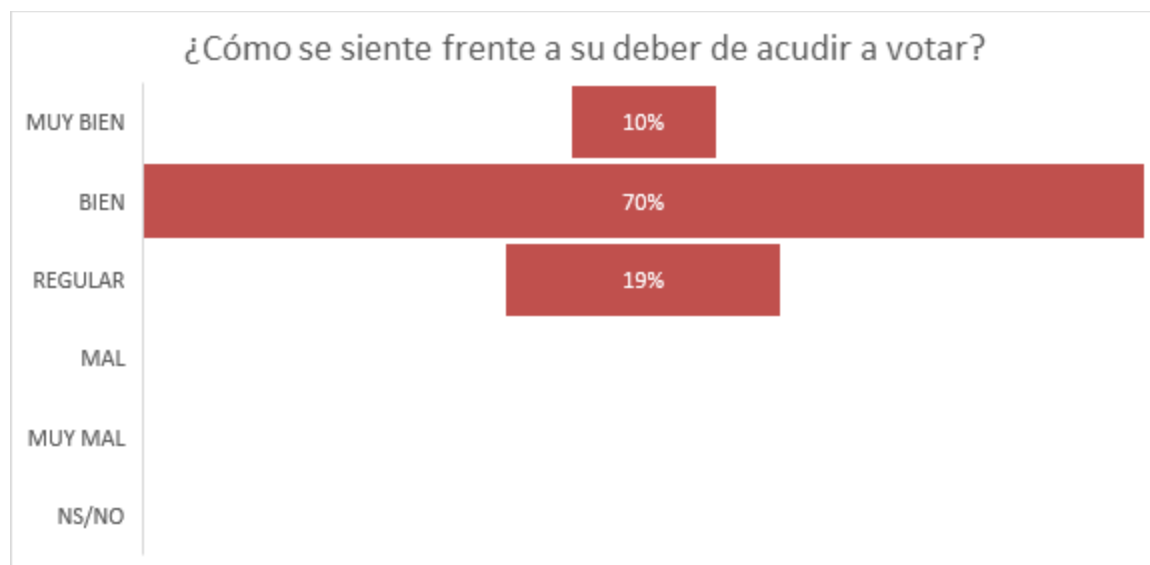


FUENTE: Encuesta realizada a las personas con discapacidad sensorial en el Distrito de Trujillo para los fines de la presente tesis. Elaboración propia.

La sexta pregunta fue ¿Cómo se siente frente a su deber de acudir a votar? Los encuestados

respondieron “Muy bien” en un 10%, “Bien” en un 70% y “Regular” en un 19%. No hubieron respuestas de “Mal” o “Muy mal”.

Gráfica N° 21: Personas con Discapacidad Sensorial calificando cómo se sienten al acudir a votar.



FUENTE: Encuesta realizada a las personas con discapacidad sensorial en el Distrito de Trujillo para los fines de la presente tesis. Elaboración propia.

La sexta pregunta fue ¿Cómo se siente frente a su deber de acudir a votar? Los encuestados respondieron “Muy bien” en un 10%, “Bien” en un 70% y “Regular” en un 19%. No hubo respuestas de “Mal” o “Muy mal”.

Concluyentemente, el nivel de implicancia social de la obligatoriedad del voto para las personas con discapacidad comprende la siguiente escala de participación política: Baja (participación política del 0 al 33%) Media (participación política del 34% al 67%) y Alta (participación política del 68% al 100%).

Así, de la aplicación de las encuestas se determinó que acudieron a votar en primera vuelta el 57% de los encuestados, y 64% en la segunda vuelta. Tales cifras se promedian en una participación política

pasiva del 60.5% el cual se encuadra dentro de la categoría Implicancia Social “Media”.

Por su parte, las preguntas 1A y 2A están orientadas a calificar la experiencia de acudir a votar de los ciudadanos con discapacidad sensorial; de los cuales, se refleja que en la primera vuelta, los ciudadanos califican mayoritariamente de “Mala” en un 38%, mientras que en segunda vuelta la califican mayoritariamente de “Buena” en un 37%. Por tanto, se obtiene un promedio de 37.5% que se encuadra dentro de la implicancia social “Media” reforzando lo precisado en el párrafo precedente.

Las preguntas N° 3 y N° 4 están orientadas a conocer de manera pormenorizada lo que vive el ciudadano al momento de votar y recoger sus principales sugerencias de cambio. Así, se obtuvo tras la aplicación de la encuesta que: la mayoría de los ciudadanos con discapacidad desconoce del trámite de “justificación y/o dispensa electoral”, que el 99% de personas con discapacidad sensorial que acudieron a votar fueron acompañados de algún familiar y solo el 1% acudió solo.

En el mismo sentido, a través de la pregunta N° 5 se les consulta a los ciudadanos con discapacidad cuáles son los aspectos en los que debe mejorar el Estado para garantizar su voto en los comicios; siendo las propuestas con mayor respaldo las siguientes: “Que los miembros de mesa estén mejor capacitados” en un 97%, “Que podamos votar en instalaciones más cercanas” en un 90%, “Que se diseñen cédulas de votación más entendibles” en un 76%, “Que hayan mesas de sufragio en el primer piso de los locales de votación” en un 73%, “Que pueda votar desde mi celular” en un 67%, “Que se respete la atención preferencial” en un 60%. Tales aspectos nos brindan grandes luces sobre lo que las personas con discapacidad desean realmente para ejercer su derecho y deber de votar por los representantes políticos. *Contrario sensu* las propuestas con menos respaldo fueron “Personas de apoyo para que me ayuden a trasladarme” en un 27% y “Cédulas de votación en braille” en un 10%.

Finalmente, en lo que respecta a las encuestas de las personas con discapacidad, se les preguntó ¿Cómo se sienten frente a su deber de acudir a votar respondiendo con una clara inclinación positiva de: “Bien” en un 70%, “Regular” en un 19%, “Muy bien” en un 10%.

CAPÍTULO IV: DISCUSIÓN Y CONCLUSIONES

4.1. DISCUSIÓN

En la presente tesis se ha cumplido con el Objetivo General; esto es: conocer la implicancia jurídica y social del voto obligatorio establecido en el Artículo 31° de la Constitución Política del Perú en la participación política de las personas con discapacidad sensorial del Distrito de Trujillo en las Elecciones Generales 2021. En efecto, se ha llegado a determinar que el nivel de implicancia tanto jurídica como social de la obligatoriedad del voto para las personas con discapacidad es “medio”.

Así, la hipótesis general no fue confirmada, en tanto que se había postulado que existía un bajo nivel de implicancia jurídica y social en la participación política de las personas con discapacidad sensorial del Distrito de Trujillo en las Elecciones Generales 2021; en cambio, se determinó que el nivel de implicancia tanto jurídico como social no es “bajo” sino “medio”.

Por lo mismo, la primera hipótesis específica tampoco fue confirmada. En el caso de la implicancia jurídica, se determinó que el Perú tiene un nivel de “Implicancia Media” al tener 2 de 3 instrumentos legales vigentes derivados de lo establecido en la Constitución Política del Perú los cuales tienen la finalidad de propiciar un marco jurídico sólido para garantizar el voto de las personas con discapacidad en el Perú. Así, el Perú firmó y ratificó la Convención Internacional sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad, cuyo marco propició la emisión de la Ley N° 29973 Ley General de la Persona con Discapacidad. Sin embargo, en el periodo de investigación de la presente tesis: Elecciones Generales 2021, primera y segunda vuelta, ONPE no emitió el Protocolo de votación para las Personas con Discapacidad, al periodo de estudio de la presente investigación: EG 2021. En efecto, se tiene un Nivel de Implicancia Jurídica Media.

En la misma línea, la segunda hipótesis específica no fue confirmada. En lo que concierne a la implicancia social, tras la aplicación de las encuestas se determinó que acudieron a votar en primera

vuelta el 57% de los encuestados, y 64% en la segunda vuelta. Tales cifras se promedian en una participación política pasiva del 60.5% el cual se encuadra dentro de la categoría Implicancia Social “Media”.

Pese a la no confirmación de la hipótesis general y consecuentemente tampoco de las dos hipótesis específicas, sí se ha cumplido con el Objetivo General de la tesis; esto es: conocer la implicancia jurídica y social del voto obligatorio establecido en el Artículo 31° de la Constitución Política del Perú en la participación política de las personas con discapacidad sensorial del Distrito de Trujillo en las Elecciones Generales 2021.

Estos resultados evidencian lo mucho que queda pendiente por trabajar en el Perú para lograr la inclusión de las personas con discapacidad; y cumplir, ejecutar y concretizar lo que establece la Constitución Política del Perú sobre la obligatoriedad del voto. Por tanto, las instituciones públicas deben trabajar de manera concatenada a fin de facilitar el voto a las personas con discapacidad sensorial.

Si bien existe la obligatoriedad del voto para las personas con discapacidad sensorial y ello se produce en el marco de los principios de igualdad ante la ley y no discriminación; existen “ajustes razonables” que los organismos del Sistema Electoral deben trabajar de la mano con otras instituciones estatales para evitar que tal igualdad ante la ley caiga en un “absurdo social”. Vale decir, es fundamental trabajar articuladamente para que se propicie un ambiente de igualdad para las personas con discapacidad al momento de acudir a votar.

Asimismo, los resultados de las encuestas aplicadas nos brindan los siguientes datos: el 57% de los ciudadanos indica que sí fueron a votar el 11 de abril del 2021 mientras que el 43% no acudió a votar. Por tanto, es fundamental conocer cuáles son las razones del porqué no votaron. Al respecto, los ciudadanos indican que no acudieron a votar porque: “no pudieron ir, no había con quien vayan, no sabían dónde votar, normalmente no votan, entre otras respuestas.” En efecto, no fueron a votar no

porque no quisieron ir sino porque no pudieron. Estas limitaciones son externas a su voluntad, evidenciándose una falencia social que impide su participación. Frente a ello, se evidencia que las personas que no votaron hicieron el trámite de dispensa o justificación electoral en un 21%, cifra baja en comparación al 79% que no hizo el trámite de dispensa o justificación electoral.

Similar panorama tenemos en la segunda vuelta de las Elecciones Generales 2021 realizadas el 6 de junio del 2021. Las razones del no acudir a votar son muy similares a las de la primera vuelta. Y en proporciones de 22% de los que no votaron sí hicieron el trámite de dispensa o justificación electoral, mientras que el 78% no. Asimismo, se observa que las personas con discapacidad sensorial van a votar acompañados de sus familiares en un 99% y solo 1% que sí acudió solo. Ello, nos permite vislumbrar la necesidad de acompañamiento que tienen las personas con discapacidad, esto debido a las deficiencias sociales y grandes desigualdades que existen en nuestro país, que impiden una verdadera inclusión social de las personas con discapacidad sensorial.

Por su parte, la pregunta que recoge la percepción de las personas con discapacidad sensorial en su amplitud es la pregunta número 5. En ella se les consulta cuáles son los aspectos que el estado debería mejorar para garantizar el voto de las personas con discapacidad. Los resultados son muy interesantes; se evidencia que las cédulas de votación de braille que son diseñadas y distribuidas a nivel nacional de parte de ONPE no es la medida correcta para las personas con discapacidad puedan votar en tanto que el 82% indica que “No saben/No opinan” respecto de la mejora de las Cédula de votación de Braille. Esto demostraría que las acciones de ONPE de emitir las cédulas de sufragio en braille no estaría siendo efectiva ni inclusiva para los fines de las personas con discapacidad; uno de los factores a considerar es que poquísimas personas con discapacidad están instruidas en el sistema braille.

En cambio, precisan que es fundamental en un 90% que el Estado debe realizar las medidas oportunas para que las personas con discapacidad sensorial puedan votar en instalaciones más cercanas a sus domicilios.

En un porcentaje sumamente alto del 97% las personas con discapacidad sensorial desean que los miembros de mesa estén mejor capacitados. De igual modo en un 73% que las mesas de sufragio estén ubicadas en el primer piso de los locales de votación y en un 76% que las cédulas de votación en general sean más entendibles.

Frente al voto digital se observa en un 67% que las personas con discapacidad sensorial encuestadas desearían votar desde su celular. Por su parte, el 60% de los encuestados consideran que se debe respetar la atención preferencial.

De igual modo, existe un aspecto importante y satisfactorio de las personas con discapacidad y su nivel de satisfacción al acudir a votar. La gran mayoría se siente “bien” al acudir a votar, en un porcentaje del 70%, “regular” en un 19% y “muy bien” en un 10%. Estas cifras tienen tendencia positiva sobre la satisfacción del voto; por tanto, es fundamental que el Estado actúe a través de sus instituciones para trabajar en alcanzar un mayor nivel de participación política de las personas con discapacidad y también una mejora de las condiciones sociales del voto.

Estos resultados nos dan mucha luz sobre las necesidades, dificultades y exigencias de las personas con discapacidad sensorial en su deber y derecho del voto. Retos que deben ser asumidos por los gobiernos y gestiones de turno para garantizar el voto de las personas con discapacidad sensorial, por ser su derecho.

Por otro lado, investigaciones peruanas en materia electoral y personas con discapacidad concluyen como la desarrollada por Constantino Caycho, Coria Palomino & Leong Lau (2016) evidencian que los procesos electorales “no son accesibles para todos los usuarios con discapacidad” lo

que evidentemente es perjudicial en tanto que excluye a las personas con discapacidad al no brindar los mecanismos suficientes para garantizar su comodidad al momento de votar.

El Informe Defensorial N° 37 elaborado por la Defensoría del Pueblo denominado “El derecho de sufragio de las personas con discapacidad” aprobado mediante Resolución Defensorial N° 16-DP-2000 de fecha 20 de marzo del 2000 publicado el 21 de marzo de 2000 en el Diario Oficial “El Peruano” concluye que “el conceder la titularidad del ejercicio del derecho de sufragio a todos los ciudadanos requiere una regulación normativa que proporcione todas las condiciones para hacer efectivo dicho derecho” (Defensoría del Pueblo). Frente a lo concluido por la Defensoría del Pueblo, la presente investigación está completamente de acuerdo; sin embargo, agregamos que además de la necesidad normativa que se evidencia, es fundamental que se ejecuten las normativas ya otorgadas. Así, el ciudadano con discapacidad cuenta con el marco legal que corresponde para que pueda acudir a votar (Constitución Política del Perú), y también, la legislación ordena a los organismos electorales garantizar y propiciar el voto de las personas con discapacidad (Ley de Procesos Electorales); lo que falta es la articulación entre instituciones del Estado para efectivizar el derecho y deber de los ciudadanos con discapacidad de acudir a votar.

Los resultados de la presente tesis también son acordes a lo planteado con el Informe Defensorial N° 37 en el extremo de que “los organismos del sistema electoral deben garantizar la libertad, igualdad y secreto en la emisión del voto (...) estableciendo para ello mecanismos que faciliten a las personas con discapacidad el goce de su derecho de sufragio” (Defensoría del Pueblo). Ello, permitiría el desarrollo de los procesos electorales en la base de la igualdad y el profundo respeto hacia las personas con discapacidad.

Evidentemente los retos en materia de discapacidad y electoral son muy altos; por tanto, la presente tesis se constituye como guía para avanzar en los cambios y reformas que debe impulsar el Perú buscando ser una sociedad más inclusiva, y por tanto, justa... algún día.

Así, en línea a la entrevista al Lic. Américo Pillman, la presente tesis propone que se realice un trabajo articulado entre el Ministerio de Salud y RENIEC para elaborar el Padrón Electoral con la información actualizada de cuántas son las personas con discapacidad en el Perú, qué tipo de discapacidad tienen y cómo pueden garantizar su voto. En primera instancia el MINSA y CONADIS realizan un cruce de información de las personas con discapacidad a nivel nacional y se la remiten a RENIEC a fin de que elabore el Padrón Electoral con la información adicional y exacta sobre PCD. Así, RENIEC traslada al JNE el Padrón Electoral actualizado con la información de cuántas son las personas con discapacidad, qué tipo de discapacidad tienen, y en dónde viven. Con ello, el JNE traslada el Padrón Electoral a ONPE y ésta institución organizará idóneamente los locales de votación y mesas de sufragio para que todo esté funcionando bien el día de los comicios. Por su parte, el JNE garantizará la fiscalización del proceso electoral en el marco de los derechos humanos de protección y garantía para las PCD sensorial y otros.

Ahora bien, este análisis de implicancia jurídica del voto obligatorio de las personas con discapacidad sensorial puede extenderse a que ONPE y el JNE exija a su personal que aprendan lenguaje de señas y garanticen una buena comunicación con las personas con discapacidad el día de las elecciones. Asimismo, sigue siendo fundamental que se respete verdaderamente la atención preferencial para las personas con discapacidad y el personal electoral sepa atender, orientar, guiar a las personas con discapacidad para el ejercicio de sus derechos políticos.

Ello, es concordante con lo plasmado por Leonor Lidón Heras en su investigación para la Universidad Católica de Valencia, España; en el que concluye que “es vital que se redoblen los esfuerzos

para habilitar apoyos y garantías necesarias para hacer efectivo el derecho de votar de las personas con discapacidad.” Así, la propuesta del Lic. Américo Pillman recogida para los fines de la presente tesis de realizar un trabajo articulado entre las instituciones estatales para el cruce de la información digital y generar mayor orden y por ende, mejor participación, de las personas con discapacidad para el día de las elecciones, es crucial y fundamental.

De igual modo, la propuesta de realizar esfuerzos para trabajar en el voto digital y que las personas con discapacidad voten desde su celular es significativo y acorde con la investigación que desarrolló Viviana Ponce de León Solís en donde indica “que es fundamental que el Estado promueva sistemas que permitan una votación accesible, incluyente y universal; enfatizando en que sería siempre mejor que tal sistema de votación pueda ser utilizado autónomamente por el votante, sin que se acuda a “la caridad familiar” como “el voto postal o el voto electrónico”. Ello, en similar sincronía con las recomendaciones del Informe Defensorial N° 37 de la Defensoría del Pueblo en tanto que propone la “instalación de mesas electorales en los hospitales para que las personas con discapacidad temporal puedan emitir su voto” asimismo que “se evalúe la posibilidad de establecer un sistema de voto domiciliario”. Evidentemente, son propuestas que, con la voluntad política adecuada, la planificación, organización y transparencia requerida se logrará lograr la inclusión de las personas con discapacidad en el Perú y por tanto, la obligatoriedad del voto será una realidad.

4.2. CONCLUSIONES

En la presente tesis se conocieron las implicancias jurídicas y sociales del voto obligatorio establecido en el Art. 31° de la Constitución Política del Perú en la participación política de las personas con discapacidad sensorial del Distrito de Trujillo en las Elecciones Generales 2021.

Así, el nivel de implicancia jurídica del voto obligatorio en el Perú es “medio” debido a que existe un marco normativo internacional que protege a las Personas con Discapacidad y también existe un marco normativo nacional que garantiza sus derechos; sin embargo, en el periodo de estudio, no existió normativa específica que garantice aún más la votación de las Personas con Discapacidad Sensorial como un Protocolo de Votación.

En lo que respecta a la implicancia social de la obligatoriedad del voto, también se determinó que el nivel es “medio” en tanto que los ciudadanos con discapacidad sensorial del Distrito de Trujillo acudieron a votar en un porcentaje promedio de 60.5% en la primera y segunda vuelta electoral de las Elecciones Generales 2021.

Se concluye, además, que las personas con discapacidad que no acudieron a votar, lo hicieron mayoritariamente por razones externas a ellos, no por falta de voluntad o apatía sino porque las condiciones externas, familiares, de desplazamiento y sociales en general no fueron propicias para participar de las elecciones.

Asimismo, los encuestados refieren en un porcentaje muy alto del 90% que preferirían votar en instalaciones más cercanas a sus domicilios, y que a su vez, los miembros de mesa estén mejor capacitados (97%) así como desearían que se implemente el voto digital para que puedan votar desde su celular en un 67%.

Existe una tendencia positiva sobre la satisfacción del voto; esto es, que las personas con discapacidad se “sienten bien” de ir a votar en un alto 70%; por tanto, es fundamental propiciar mejoras en el despliegue logístico y organizacional del voto para que aquellos ejerzan su derecho de sufragio.

4.3. IMPLICANCIAS Y RECOMENDACIONES

La presente tesis nace de la vulneración de derechos que se viene cometiendo contra las personas con discapacidad en tanto que tienen muchas dificultades para ejercer su derecho de sufragio; dificultades que se originan por la falta de previsión del Estado a través de sus instituciones públicas y por el trabajo no articulado que vienen desarrollando. Esto se trae a colación porque de continuar el Perú en aquel estado de cosas, se continuaría postergando, vulnerando y maltratando a las personas con discapacidad en el ejercicio de uno de sus derechos constitucionales: la participación política.

Por tanto, se recomiendan las siguientes acciones:

- Aprovechar la tecnología para propiciar el voto digital en el Perú y que las personas con discapacidad puedan votar desde su celular.
- Instalar mesas de sufragio en los hospitales para que las personas con discapacidad que se encuentren en especial atención puedan ejercer su derecho político de sufragar.
- Tal como lo han exigido los encuestados: Pleno respeto a la atención preferencial.

Ahora bien, en fecha 1 de septiembre del 2022 mediante Resolución Jefatural N° 2999-2022-JN/ONPE se aprueba el “Protocolo para la atención a las personas con discapacidad y la atención preferente” disposición normativa de vital importancia para garantizar los derechos de las personas con discapacidad en el Perú. A la luz de lo recogido en la presente tesis, efectuamos dos recomendaciones:

- Articular esfuerzos entre el Ministerio de Salud y el Registro Nacional de Identificación y Estado Civil para que esta última elabore un Padrón Electoral con el detalle específico de quienes son las personas con discapacidad en el Perú, cuál es el tipo de discapacidad o discapacidades que tienen, en dónde viven y demás datos importantes para el ejercicio del voto. Con ello, la Oficina Nacional de Procesos Electorales tendrá la información suficiente para organizar idóneamente los procesos electorales, ubicándolos en un local de votación más cercano a su domicilio o instalando mesas de votación acordes a su condición en los locales de votación.
- Requerir de manera obligatoria a todo el personal que participa en los procesos electorales; desde los funcionarios o servidores que trabajan en los organismos electorales, hasta los ciudadanos miembros de mesa y todo aquel que desempeña un rol determinado en los comicios que sepa lenguaje de señas para que los ciudadanos con discapacidad puedan ser entendidos y por tanto le sea más propicia su experiencia de votar.

Es fundamental que se garanticen los derechos políticos de las personas con discapacidad sensorial y todos los demás tipos de discapacidad; para ello se requiere compromiso, voluntad política y – tal como se ha detallado – varias reformas.

REFERENCIAS

- Asamblea General de las Naciones Unidas, O. (1993). Normas uniformes sobre la igualdad de oportunidades para las personas con discapacidad. *Asamblea General de las Naciones Unidas*, 48-96.
- Asís Roig, R. (2005). *Escrito sobre Derechos Humanos*. Lima: ARA Editores E.I.R.L.
- Brogna, P. (2012). *Visiones y revisiones de la Discapacidad*. México: Fondo de Cultura Económica.
- Caycho, C., Palomino, C., & Lau, L. (2016). Participación es inclusión: el derecho a la participación política de personas con discapacidad. *Derecho Constitucional y Derechos Humanos - DERUP Editores*, 15-28.
- Cendon. (2005). *Making People Vote: The Political Economy of Compulsory Voting Laws*. Illinois, EE.UU.: Public Affairs Quarterly.
- Constitución Política del Perú, C. (1993). *Constitución Política del Perú*. Lima: MINJUS.
- Cuenca Gomez, P. (2013). Discapacidad, normalidad y derechos humanos. En P. Cuenca Gomez, *Vulnerabilidad y protección de los derechos humanos* (págs. 71-99). México: Fondo México.
- Defensoría del Pueblo. (2000). *Informe Defensorial N° 37 El Derecho de Sufragio de las Personas con Discapacidad*. Publicado en el Diario Oficial "El Peruano" el 21 de marzo de 2000 según Resolución Defensorial N° 16-DP-2000
- Defensoría del Pueblo. (2020). *Elecciones Generales 2021: Aportes de la Defensoría del Pueblo al proceso electoral*. Lima: Editorial de la Defensoría del Pueblo.
- Defensoría del Pueblo, D. (11 de septiembre de 2022). *Mecanismo Independiente Convención sobre Derechos de Personas con Discapacidad*. Obtenido de Mecanismo Independiente Convención sobre Derechos de Personas con Discapacidad: <https://www.defensoria.gob.pe/mecanismo-independiente-para-promover-y-supervisar-la-convencion-sobre-derechos-de-personas-con>

discapacidad-micdpd/

- Diaz Dumont, J. R. (2017). Discapacidad en el Perú: un análisis de la realidad a partir de datos estadísticos. *Revista Venezolana de Gerencia*, 5-23.
- Fundación Caser. (12 de Septiembre de 2022). *Guía sobre Discapacidad*. Obtenido de Guía sobre Discapacidad: <https://www.fundacioncaser.org/discapacidad/sensorial/introduccion>
- Gobierno del Perú. (02 de Junio de 2021). *ONPE instalará mesas especiales y uso de plantillas braille para personas con discapacidad*. Obtenido de <https://elperuano.pe/>: <https://www.gob.pe/institucion/conadis/noticias/350446-elecciones-2021-onpe-habilitara-13-563-mesas-especiales-para-personas-con-discapacidad-para-facilitar-su-votacion>
- Hernández Sampieri, R. (2014). *Metodología de la investigación*. México D.F.: Interamericana Editores S.A.
- INEI, I. N. (2017). Resultados Generales sobre la Población con Discapacidad. En I. N. INEI, *Perfil Sociodemográfico de la Población con Discapacidad* (págs. 27-36). Lima: INEI.
- Instituto Nacional de Estadística, G. e. (2010). Clasificación de Tipo de Discapacidad Histórica. *Instituto Nacional de Estadística, Geografía e Informática*, , 1-54.
- JNE, D. d. (2020). *Elecciones Generales 2021: Estadísticas del Padrón Electoral*. Lima: Editorial JNE.
- Jurado Nacional de Elecciones, J. (2021). *Participación política de las poblaciones en situación de vulnerabilidad*. Lima: JNE.
- Jurado Nacional de Elecciones, J. (2021). *Perfil Electoral: Elecciones Generales 2021*. Lima: Fondo Editorial JNE.
- Levín, González, Lugo, & Murga. (2015). "Yo elijo": Participación política y derecho a la ciudadanía de las personas con discapacidad. *Política y cultura*, 137-156.
- Ley N° 26859, L. O. (1997). *Ley N° 26859, Ley Orgánica de Elecciones*. Lima: Editorial del Congreso de la República del Perú.

- Ley N° 29973 Ley General de la Persona con Discapacidad. (2012). *Ley N° 29973 Ley General de la Persona con Discapacidad*. Lima: Editorial del Congreso de la República.
- Lidón, L. (2017). El derecho de participación política de las personas con discapacidad: el caso de España tras más de una década de vigencia de la Convención internacional sobre los derechos de las personas con discapacidad. *Revista Chilena de Derecho y Ciencia Política*, 56-86.
- National Rehabilitation Information Center. (12 de Septiembre de 2022). *Discapacidades sensoriales*. Obtenido de Discapacidades sensoriales: <https://www.naric.com/?q=es/content/selecciones-del-bibliotecario-discapacidades-sensoriales>
- ONPE, O. N. ("Disposiciones sobre la atención preferente a ciudadanos con Discapacidad, mujeres embarazadas y adultos mayores"). *Resolución N° 224-2006-J/ONPE*. Lima: ONPE.
- ONPE, O. N. (2000). *Informe Defensorial N° 37 El derecho de sufragio de las personas con discapacidad*. Lima: ONPE.
- Padilla-Muñoz, A. (12 de Septiembre de 2010). Discapacidad: contexto, concepto y modelos. *SciELO*, págs. 381-414. Obtenido de SciELO.
- Palacios, A. (2012). *Nueve conceptos claves para entender la Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad*. Lima: Grafiva Delvi.
- Perú, R. d. (1993). *Constitución Política del Perú*. Lima: Archivo Gobierno Peruano.
- Perú, R. d. (2012). *Ley N° 29973 Ley General de la Persona con Discapacidad*. Lima: El Peruano.
- Ponce De León Solís, V. (2020). Inclusión electoral de personas con discapacidad mental en Chile. *Revista Ius et Praxis*, 147-169.
- PUCP, C. J. (2017). *El Programa de Pensiones por Discapacidad Severa - PPDS*. Lima: PUCP.
- Salkind, N. (1998). *Métodos de investigación*. México: Prentice Hall.
- Sistema Interamericano de Derechos Humanos, S. (2002). *Convención Interamericana para la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación contra las Personas con Discapacidad*.

Implicancias sociojurídicas del voto obligatorio para las personas con discapacidad sensorial: participación política del Distrito de Trujillo, Elecciones Generales 2021.

Costa Rica: Cost Rait.

The SAGE Glossary of the Social and Behavioral Science. (2009). *Investigation Methodology*. USA:

USA LAP.

Victoria Maldonado, J. A. (2013). El modelo social de la discapacidad: una cuestión de derechos humanos. *SciELO*, 1093-1109.

ANEXOS

ANEXO N° 01 – Matriz de Consistencia

| PROBLEMA | HIPÓTESIS | OBJETIVOS | VARIABLES | METODOLOGÍA | POBLACIÓN |
|---|--|--|--|--|--|
| PROBLEMA GENERAL | HIPÓTESIS GENERAL | OBJETIVO GENERAL | VARIABLE 1 (INDP) | TIPO DE INVESTIGACIÓN | POBLACIÓN DE ESTUDIO |
| ¿Qué <u>nivel</u> de implicancia jurídica y social tuvo la vigencia de la obligatoriedad del voto establecida en el artículo 31° de la Constitución Política del Perú en la participación política de las personas con <u>discapacidad sensorial</u> del Distrito de Trujillo en las Elecciones Generales 2021? | La vigencia de la obligatoriedad del voto establecida en el artículo 31° de la Constitución Política del Perú tuvo un <u>bajo nivel</u> de implicancia jurídica y social en la participación política de las personas con <u>discapacidad sensorial</u> del Distrito de Trujillo en las Elecciones Generales 2021. | <u>Conocer</u> la <u>implicancia jurídica y social</u> del voto obligatorio establecido en el <u>Art. 31°</u> de la <u>Constitución Política del Perú</u> en <u>la</u> participación política de las personas con <u>discapacidad sensorial</u> del Distrito de Trujillo en las Elecciones Generales 2021. | Implicancias jurídicas y sociales de la obligatoriedad del voto establecido en el Art. 31° de la Constitución Política del Perú. | Investigación básica: busca producir conocimiento y teorías sobre la vigencia de la obligatoriedad del voto estipulado en el Art. 31° de la Constitución Política del Perú para las personas con discapacidad sensorial. ENFOQUE DE INVESTIGACIÓN Cualitativa | 113 personas con Discapacidad Sensorial del Distrito de Trujillo que formaron parte del Padrón Electoral de las Elecciones Generales 2021. |

| PROBLEMAS ESPECÍFICOS | HIPÓTESIS ESPECÍFICAS | OBJETIVOS ESPECÍFICOS | VARIABLE 2 (DEP) | DISEÑO DE INVESTIGACIÓN | MUESTRA DE ESTUDIO |
|---|---|---|--|---|---|
| <p>a) ¿Qué nivel de <u>implicancia jurídica</u> tuvo la vigencia de la obligatoriedad del voto en la participación política de las personas con <u>discapacidad sensorial</u> del Distrito de Trujillo en las Elecciones Generales 2021?</p> <p>b) ¿Qué nivel de <u>implicancia social</u> tuvo la vigencia de la obligatoriedad del voto en la participación política de las personas con <u>discapacidad sensorial</u> del Distrito de Trujillo en las Elecciones Generales 2021?</p> | <p>a) La vigencia de la obligatoriedad del voto tuvo un <u>bajo nivel de implicancia jurídica</u> en la participación política de las personas con <u>discapacidad sensorial</u> del Distrito de Trujillo en las Elecciones Generales 2021.</p> <p>b) La vigencia de la obligatoriedad del voto tuvo un <u>bajo nivel de implicancia social</u> en la participación política de las personas con <u>discapacidad sensorial</u> del Distrito de Trujillo en las Elecciones Generales 2021.</p> | <p>a) <u>Analizar</u> la <u>implicancia jurídica</u> de la obligatoriedad del voto en la participación política de las personas con <u>discapacidad sensorial</u> del Distrito de Trujillo en las Elecciones Generales 2021.</p> <p>b) <u>Analizar</u> la <u>implicancia social</u> de la obligatoriedad del voto en la participación política de las personas con <u>discapacidad sensorial</u> del Distrito de Trujillo en las Elecciones Generales 2021.</p> | <p>Participación política de las personas con discapacidad sensorial en las Elecciones Generales 2021.</p> | <p>No experimental.</p> | <p>88 personas.</p> <p>Nivel de confianza: 95%</p> <p>Margen de error: 5%</p> |
| | | | | <p>TÉCNICA DE INVESTIGACIÓN</p> | |
| | | | | <p>Entrevista (profesionales expertos en Discapacidad y materia electoral).</p> <p>Encuesta (personas con discapacidad severa del Distrito de Trujillo que participaron en las EG 2021)</p> | |

ANEXO N° 02 – Matriz de Operacionalización de Variables

| VARIABLES | DEFINICIÓN CONCEPTUAL | DEFINICIÓN OPERACIONAL | DIMENSIONES | INDICADORES | ESCALA DE MEDICIÓN |
|---|--|---|---|--|--------------------------|
| <p>VARIABLE DEPENDIENTE:</p> <p>PARTICIPACIÓN POLÍTICA DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD SENSORIAL EN LAS ELECCIONES GENERALES 2021.</p> | <p>La participación política de las personas con discapacidad sensorial en las Elecciones Generales 2021 viene a ser el <u>involucramiento</u> de las personas con discapacidad sensorial en tal proceso electoral; lo cual se manifiesta de forma activa (siendo candidato) y pasiva (acudiendo a votar).</p> | <p>Se buscará en la Plataforma Electoral Nacional de Elecciones de personas con discapacidad sensorial que hayan participado como candidatos a las Elecciones Generales 2021.</p> <p>Se consultará en el Padrón Electoral de las Elecciones</p> | <p>Participación política de las personas con discapacidad sensorial:</p> <p>A. Participación política activa</p> <p>B. Participación política pasiva</p> | <p>Cantidad de candidatos políticos con discapacidad sensorial que participaron de las Elecciones Generales 2021 en el Distrito de Trujillo.</p> <p>Cantidad de personas con discapacidad sensorial que formaban parte del Padrón Electoral de las Elecciones Generales 2021 en el Distrito de Trujillo.</p> | <p>Variable nominal.</p> |

| | | | | |
|--|--|---|---|--|
| | <p>Generales 2021 la cantidad de personas con discapacidad sensorial que tenían el derecho y deber de sufragio.</p> | | | |
| <p>VARIABLE INDEPENDIENTE:</p> <p>IMPLICANCIAS JURÍDICAS Y SOCIALES DE LA OBLIGATORIEDAD DEL VOTO ESTABLECIDO EN EL ART. 31° DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL PERÚ.</p> | <p>Las implicancias jurídicas de la obligatoriedad del voto vienen a ser los <u>instrumentos legales</u> que se derivaron de lo establecido en la Constitución; los cuales tienen la finalidad de reglamentar el accionar de las instituciones públicas para implementar el voto obligatorio en el Perú.</p> | <p>Se buscarán las normas emitidas en el marco de la obligatoriedad del voto.</p> | <p>Implicancias jurídicas de la obligatoriedad del voto:</p> <ul style="list-style-type: none"> A. Leyes B. Leyes orgánicas C. Resoluciones D. Protocolos de votación | <p>Cantidad de instrumentos legales que se emitieron, firmaron y/o ratificaron a partir del Art. 31° de la Constitución Política del Perú sobre la obligatoriedad del voto.</p> <p>Variable nominal.</p> |

| | | | |
|--|---|--|--|
| <p>Las implicancias <u>sociales</u> de la obligatoriedad del voto vienen a ser las consecuencias de aquellas disposiciones legales en los ciudadanos; los cuales se expresan en <u>experiencias reales</u> de los ciudadanos al momento de acudir a votar.</p> | <p>Se encuestará a las personas con discapacidad sensorial sobre su participación en las Elecciones Generales 2021.</p> | <p>Implicancias sociales de la obligatoriedad del voto en las personas con discapacidad sensorial:</p> <p>A. Acudió a votar B. No acudió a votar C. Trámite de dispensa electoral.</p> | <p>Cantidad de personas con discapacidad sensorial que acudieron a votar en las Elecciones Generales 2021 en el Distrito de Trujillo.</p> |
| | <p>Se entrevistará a profesionales expertos en materia de discapacidad y procesos electorales.</p> | | <p>Cantidad de personas con discapacidad sensorial que no acudieron a votar en las Elecciones Generales 2021 en el Distrito de Trujillo.</p> |
| | | | <p>Cantidad de personas con discapacidad sensorial que realizaron el trámite de la dispensa electoral en las Elecciones Generales 2021 en el Distrito de Trujillo.</p> |